



PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

SOFIAM IBERICA, SL
(antigua MAXAM)
(Iruña de Oca)

SOFIAM
I B E R I C A

Marzo 2023



PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
SOFIAM IBERICA, SL (antigua MAXAM) (Iruña de Oca)

Estado de Revisión: [Rev. 2](#)

Fecha: Marzo 2023

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

| Copia Nº | Nombre y Cargo del Receptor | Fecha de Entrega | Firma del Receptor |
|-------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|
| | | | |

INDICE

| | |
|--|----|
| 1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR..... | 5 |
| 1.1. OBJETO | 5 |
| 1.2. MARCO LEGAL Y DOCUMENTAL..... | 5 |
| 1.2.1. Marco Legal..... | 5 |
| 1.2.2. Referencias Documentales | 9 |
| 1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO..... | 9 |
| 2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO | 10 |
| 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES | 10 |
| 2.1.1. Identificación y Datos Generales..... | 10 |
| 2.1.2. Descripción de los Procesos e Instalaciones..... | 11 |
| 2.1.3. Productos y Sustancias Presentes en la Planta..... | 22 |
| 2.1.4. Medios e Instalaciones de Protección..... | 24 |
| 2.1.5. Organización de la Empresa..... | 25 |
| 2.2. ENTORNO DE LAS INSTALACIONES | 27 |
| 2.2.1. Población..... | 27 |
| 2.2.2. Entorno Tecnológico | 27 |
| 2.2.3. Entorno Natural, Histórico y Cultural | 28 |
| 2.2.4. Caracterización Meteorológica..... | 29 |
| 3. BASES Y CRITERIOS | 31 |
| 3.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | 31 |
| 3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO..... | 32 |
| 3.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN | 33 |
| 3.4. CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN..... | 34 |
| 3.4.1. Protección a la Población | 34 |
| 3.4.2. Autoprotección de los Grupos de Acción..... | 36 |
| 3.4.3. Protección del Medio Ambiente | 37 |
| 3.4.4. Protección de Bienes | 38 |
| 4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN | 39 |
| 4.1. ESCENARIOS ACCIDENTALES | 39 |
| 4.2. RESUMEN DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ESCENARIOS ACCIDENTALES.. | 39 |
| 4.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN | 41 |
| 4.3.1. Fugas Tóxicas..... | 41 |
| 4.3.2. Incendios | 41 |
| 4.3.3. BLEVE..... | 41 |
| 4.3.4. Explosiones | 41 |
| 4.3.5. Contaminación..... | 42 |
| 5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN..... | 43 |
| 6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN | 46 |
| 6.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO | 46 |
| 6.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES | 46 |
| 6.2.1. Dirección del Plan | 47 |
| 6.2.2. Comité de Dirección..... | 48 |
| 6.2.3. Consejo Asesor..... | 48 |
| 6.2.4. Gabinete de Información | 49 |
| 6.2.5. CECOP (Centro de Coordinación Operativa)..... | 49 |
| 6.2.6. Constitución del CECOPI (Centro de Coordinación Operativo Integrado)..... | 50 |
| 6.2.7. Puesto de Mando Avanzado | 50 |
| 6.2.8. Grupos de Acción..... | 50 |
| 7. OPERATIVIDAD DEL PLAN | 54 |
| 7.1. CANALES Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES..... | 54 |
| 7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR | 56 |
| 7.3. NIVELES DE ACTUACIÓN..... | 56 |
| 7.3.1. Fases o Situaciones de Emergencia | 56 |
| 7.3.2. Declaración Formal de Cada Situación | 58 |



| | |
|--|----|
| 8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL P.E.E..... | 59 |
| 8.1. ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL P.E.E..... | 59 |
| 8.2. ACTUACIÓN EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA..... | 59 |
| 8.3. COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO..... | 60 |
| 8.4. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA..... | 60 |
| 8.5. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. GUÍAS DE RESPUESTA..... | 61 |
| 8.5.2. Grupo de Intervención..... | 61 |
| 8.5.3. Grupo Sanitario..... | 65 |
| 8.5.4. Grupo de Seguridad..... | 68 |
| 8.5.5. Grupo Logístico..... | 70 |
| 8.5.6. Grupo de Apoyo Técnico..... | 70 |
| 8.5.7. Otras Actuaciones..... | 70 |
| 9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN..... | 71 |
| 9.1. INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN..... | 71 |
| 9.2. COMUNICADOS DE PRENSA..... | 72 |
| 10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS..... | 74 |
| 10.1. MEDIOS Y RECURSOS GENERALES..... | 74 |
| 10.2. MEDIOS Y RECURSOS DE LA PLANTA..... | 74 |
| 11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR..... | 75 |
| 11.1. RESPONSABILIDADES..... | 75 |
| 11.2. ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN..... | 75 |
| 11.2.1. Divulgación del Plan..... | 75 |
| 11.2.2. Formación y Adiestramiento de los Integrantes de los Grupos de Acción..... | 76 |
| 11.2.3. Información a la Población..... | 76 |
| 12. MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR..... | 82 |
| 12.1. RESPONSABILIDADES..... | 82 |
| 12.2. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN..... | 82 |
| 12.2.1. Comprobaciones Periódicas de los Equipos..... | 82 |
| 12.2.2. Ejercicios de Adiestramiento..... | 82 |
| 12.2.3. Simulacros..... | 83 |
| 12.2.4. Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población..... | 84 |
| 12.2.5. Revisiones del PEE y Control de su Distribución..... | 84 |
| 13. INTERRELACIÓN DEL PEE CON LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPALES..... | 86 |



1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

1.1. OBJETO

El Plan de Emergencia Exterior representa la respuesta articulada (orgánica y funcionalmente) que permite hacer frente a situaciones que entrañen un grave peligro para personas y bienes o que representen un riesgo de extrema gravedad para el medio ambiente.

Para lograr este objetivo las funciones básicas del Plan de Emergencia Exterior son:

- Determinar las zonas de intervención y alerta y los riesgos asociados a cada una de las zonas.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Establecer la articulación con los recursos
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los Planes de Actuación Municipales de las mismas.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deben tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del plan.
- Garantizar la asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad

1.2. MARCO LEGAL Y DOCUMENTAL

1.2.1. Marco Legal

Los antecedentes legales que preceden a este Plan de Emergencia Exterior corresponden a la normativa en materia de prevención de accidentes graves en actividades industriales y ordenación de la Protección Civil:

▪ Normativa Comunitaria

- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/ y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CECE y 2000/21/CE de la Comisión (DOUE L396 de 30.12.2006).
- Decisión de la Comisión, de 2 de diciembre de 2008, por la que se establece, conforme a lo dispuesto en la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, el formulario de declaración de accidente grave [notificada con el número C(2008) 7530] (Texto pertinente a efectos del EEE) DO L 6 de 10.1.2009, p. 64/78.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE del Consejo, de 27 de Junio de 1967, relativa a la aproximación de las disposiciones legales,



reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, número L 196, de 16 de agosto de 1967). y 1999/45/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 1999, y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006. D.O.U.E. L353/1, de 30 de diciembre de 2008.

- Declaración 2009/C66E/02, del Parlamento Europeo de las Comunidades Europeas, sobre Alerta rápida de los ciudadanos en casos de emergencias graves (Diario Oficial de la Comunidad Europea número C66 E/6 de 20 de marzo de 2009).
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, sobre el tema «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas». (Diario oficial de la Unión Europea número C 248/138 de 25 de agosto de 2011).
- Directiva 2012/18/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 julio de 2012, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

▪ **Normativa Estatal**

- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. BOE nº 105, de 1 de mayo de 1992.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y sus posteriores modificaciones.
- Orden de 13 de septiembre de 1995 por la que se modifica el anexo I del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 224, de 19 de septiembre de 1995).
- Orden de 21 de febrero de 1997 por la que se modifica el anexo I del Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 59, de 10 de marzo de 1997).
- Real Decreto 700/1998, de 24 de Abril de 1998 por el que se modifica el REAL DECRETO 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.
- Orden de 30 de junio de 1998 por la que se modifican los anexos I, III, V y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 160, de 6 de julio de 1998).
- Orden de 11 de septiembre de 1998 por la que se modifican los anexos I y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 223, de 17 de septiembre de 1998).
- Orden de 16 de julio de 1999 por la que se modifican los anexos I y V del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 178, de 27 de julio de 1999),



- Orden de 5 de octubre de 2000 por la que se modifican los anexos I, III, IV y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 243, de 10 de octubre de 2000).
- Orden de 5 de abril de 2001 por la que se modifican los anexos I, IV, V, VI y IX del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 94, de 19 de abril de 2001).
- Orden PRE/2317/2002, de 16 de septiembre, por la que se modifican los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 24, de septiembre de 2002).
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Corrección de errores del Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. BOE 56 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (BOE núm.303 de 17 de diciembre de 2004).
- Orden PRE/3/2006, de 12 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 11 de 13 de enero.
- Orden PRE/1244/2006, de 20 de abril, por la que se modifican los anexos I y V del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. (BOE. núm. 101, de 28 de abril de 2006).
- Orden PRE/164/2007, de 29 de enero, por la que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 29 de 2 de febrero.
- Real Decreto 393/2007 del Ministerio del Interior de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE nº 72 de 24 de Marzo de 2007).
- Orden PRE/1648/2007, de 7 de junio, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 138 de 9 de junio.
- Real Decreto 1468/2008 del Ministerio del Interior, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE núm. 239 de 3 de Octubre de 2008).
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de



10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH). BOE 266, de 4 de noviembre de 2008.

- Real Decreto 717/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. (BOE Núm. 139 Martes 8 de junio de 2010).
- Real Decreto 1436/2010, de 5 de noviembre, por el que se modifican diversos reales decretos para su adaptación a la Directiva 2008/112/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica varias directivas para adaptarlas al Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema Nacional de Protección Civil (BOE nº 164, de 10/07/2015).
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por lo que ha quedado derogada la anterior norma que regulaba esta materia, el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.
- Orden PCI/1283/2019, de 27 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2019, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de protección civil y planes estatales de protección civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.
- Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero.

▪ **Normativa del País Vasco**

- Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.
- Decreto 34/1983, de 8 de marzo, de creación de los Centros de Coordinación Operativa.
- Decreto 153/1997, de 24 de junio por el que se aprueba el Plan de protección Civil de Euskadi, "Larrialdiei Aurregiteko Bidea-LABI".
- Decreto 34/2001 de 20 de febrero, de reparto competencial en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias. Modificada por la orden 20 de Marzo del 2007 (BOPV nº 72 del 16 de abril del 2007).
- Orden de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, sobre la documentación, evaluación e inspecciones relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (B.O.P.V. nº 2006132 de 12 de Julio de 2006), modificado por la Orden de 14 de marzo de 2007 (BOPV nº 95 del 18 de mayo de 2007).
- Orden de 14 de marzo de 2007, de la consejería de industria, comercio y turismo, de modificación de la orden sobre la documentación, evaluación e inspección relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que interviene sustancias peligrosas



- Decreto 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.
- Decreto 1/2015, de 13 de enero, por el que se aprueba la revisión extraordinaria del Plan de Protección Civil de Euskadi, «Larrialdiei Aurregiteko Bidea-LABI» y se regulan los mecanismos de integración del Sistema Vasco de Atención de Emergencias (BOPV nº 14 de 22/01/2015).
- Orden de 5 de septiembre de 2016, de la Consejera de Seguridad, por la que se regula la acreditación del personal técnico competente para la elaboración de planes de autoprotección (BOPV número 177 de 16/09/2016).
- Decreto 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias.
- Orden de 20 de noviembre de 2018, de la Consejera de Seguridad, de cuarta modificación de la Orden por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias (BOPV nº 233, de 4 de diciembre de 2018).
- Decreto 21/2019, de 12 de febrero, de segunda modificación del Decreto por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a determinadas actividades, centros o establecimientos para hacer frente a situaciones de emergencia.

1.2.2. Referencias Documentales

Para la elaboración de este Plan de Emergencia Exterior, se ha contado con las siguientes referencias documentales:

- Informe de Seguridad de MAXAM OUTDOORS, S.A., junio 2020.
- PAU de MAXAM OUTDOORS, S.A., septiembre 2019.
- INFORME DE INSPECCIÓN del LOM, de diciembre 2020.
- Evaluación del informe de seguridad (INFORME DE INSPECCIÓN del LOM, de diciembre 2020), con oficio de validación por parte del ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA de la SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALAVA, del 15 de febrero 2022.
- Plan de Emergencia Exterior de MAXAM OUTDOORS, S.A. (antigua Unión Española de Explosivos, S.A. -UEE) en Iruña de Oca, actualización noviembre 2014.
- AUTORIZACION CAMBIO TITULARIDAD de MAXAM OUTDOORS, SA a SOFIAM IBERICA, SL, por parte de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, de 03 enero 2021.
- Asimismo, a fin de facilitar la puesta al día del documento y sin alterar los escenarios accidentales validados por la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Araba, se ha utilizado la información aportada en los contactos mantenidos con la organización SOFIAM IBERICA, SL.

1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El Plan de Emergencia Exterior, en su estructura se ha ajustado a lo indicado en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas.



2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

2.1.1. Identificación y Datos Generales

| Fábrica de Iruña de Oca |
|--|
| <u>RAZÓN SOCIAL</u> |
| SOFIAM IBERICA, SL, Fábrica de Iruña de Oca Santa Marina, s/n 01230 Iruña de Oca - ARABA Tfno.: 945 36 18 10 Fax: 945 36 18 11 |
| <u>ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL</u> |
| SOFIAM IBERICA, SL, Fábrica de Iruña de Oca Santa Marina, s/n 01230 Iruña de Oca - ARABA Tfno.: 945 36 18 10 Fax: 945 36 18 11 |
| <u>ACTIVIDAD</u> |
| <u>Descripción:</u> Fabricación de cartuchos de caza y competición. CNAE: 24.61 |

La planta se encuentra en el término municipal de Iruña de Oca, situado al SO de la provincia de Álava, el cual engloba diversos pueblos radicados entre la Sierra de Badaya y la sierra de Tuyo, a una elevación entre 500 y 600 m sobre el nivel del mar.

Las coordenadas geográficas y coordenadas UTM del emplazamiento son las siguientes:

Coordenadas del Punto de Acceso a la planta

| COORDENADAS GEOGRÁFICAS | |
|-------------------------|------------------|
| Longitud | 2° 49' 52,34 O |
| Latitud | 42° 48' 35,27" N |
| PROYECCIÓN UTM | |
| UTM 30T: | X = 514.059 E |
| | Y = 4.739.664 N |

La planta ocupa una extensión de 359.000 m². Los terrenos limítrofes están constituidos por tierras de cultivo, principalmente cereal de secano. La parcela que ocupa la planta está limitada al sur con terrenos propiedad de la Fábrica de Explosivos Alaveses, S. A.



Situada en un entorno rural, el núcleo de población más cercano es Ollavarre, situado a unos 1.000 metros al norte de la planta.

El acceso a las instalaciones es desde la carretera A-2622, pudiéndose realizar por dos caminos cuyas alineaciones coinciden prácticamente con las lindes E y O del terreno, usándose principalmente el camino E para el servicio requerido por la fábrica.

2.1.2. Descripción de los Procesos e Instalaciones

2.1.2.1. Procesos

▪ Fabricación de Cartuchos

El proceso de fabricación de cartuchos consta de las siguientes fases:

1. Fabricación del tubo de material polimérico por extrusión.
2. Fabricación del culote a partir del fleje de acero latonado, por técnicas de embutición en frío.
3. Ensamblaje del culote, el tubo, taco base y el pistón iniciador, para obtener el denominado cartucho vacío o vaina.
4. Fabricación del taco concentrador, mediante moldeo por inyección.
5. Carga del cartucho, utilizando la vaina, pólvora, taco concentrador y perdigones.
6. Envase y embalaje del producto oficial.

Además, también se fabrican las piezas para el pistón iniciador a partir del fleje de acero, por técnicas de embutición en frío y troquelado, y posterior envío al exterior de la fábrica para su carga.

Cada una de las fases del proceso de fabricación de cartuchos es como sigue:

• Fabricación del tubo de plástico

La fabricación del tubo de plástico se efectúa a partir de granza de polietileno de alta densidad (HDPE), en máquinas automáticas de extrusión y cortado, que disponen de sistema de calentamiento con glicol y refrigeración con agua. Se utiliza fundamentalmente granza incolora añadiéndose pequeñas cantidades de granza coloreada para obtener distintos colores comerciales de los cartuchos.

• Taco base

Los tacos base del cartucho se subcontratan en el exterior, realizándose en polietileno de alta densidad por inyección.

• Fabricación del culote metálico

El culote se obtiene por deformación en frío (embutición) a partir de chapa de acero dulce latonado, utilizando prensas automáticas, las cuales disponen de sistema de lavado y secado de los culotes para eliminarles los restos de taladrina. La taladrina de las prensas es reciclada en circuito cerrado, pasando a través de es reciclada en circuito cerrado, pasando a través de un filtro de papel que retiene las partículas en suspensión.

• Ensamblaje del cartucho vacío (vainas)

El proceso de ensamblado del cartucho vacío (vainas) se efectúa en máquinas automáticas, que van montando los distintos componentes (culote, tubo, taco base y pistón iniciador).

En la fase de introducción del pistón que es el único elemento que contiene explosivo (en una cantidad aproximada de 0,06 g), la máquina dispone de una protección suficientemente robusta para evitar daños al operario, en caso de producirse una explosión.

• Carga del cartucho



La operación de carga de cartucho se realiza en encartuchadoras automáticas que dosifican la pólvora de caza, ensamblan el taco concentrador y adicionan los perdigones de plomo o acero, cerrando finalmente el extremo de plástico del cartucho.

La alimentación de pólvora se realiza desde un tolvin con una capacidad de 200 g, situado en la propia máquina. Este tolvin se alimenta desde una tolva con capacidad máxima de 25 kg, situada a distancia en recintos separados y aislados del resto. La carga se realiza con un dosificador volumétrico de corredera de accionamiento neumático, que impide la propagación de un posible fuego entre ambas tolvas.

- Fabricación de piezas para el pistón iniciador

En la misma sección en la que se fabrican las piezas metálicas, además del conformado de culotes, se efectúa la fabricación de las pequeñas piezas de acero dulce empleadas en la elaboración de los pistones iniciadores. Estas piezas se someten a cobreado y niquelado en el exterior y se envían a la fábrica de Galdácano de MAXAM para el llenado con pasta iniciadora y el ensamblado final. Las máquinas de embutición y troquelado de estas piezas metálicas utilizan fleje de acero dulce como materia prima.

De las tres piezas que componen el pistón, la denominada yunque, previamente a su envío al exterior sufre un tratamiento de rebabado y secado en tambores giratorios.

- **Transporte de explosivos**

Las principales operaciones de transporte de explosivo tienen lugar mediante carretilla elevadora y camión.

El transporte hacia y desde el exterior de explosivos terminados, se realiza mediante camiones de transporte, todos ellos de tipo EX/III.



2.1.2.2. Edificios e Instalaciones

La planta está conformada por las siguientes instalaciones y edificaciones (ver plano de planta):

| Edificios e Instalaciones de la Planta | |
|--|--|
| 1. PABELLÓN GENERAL | 15. NO UTILIZADO |
| 2. ALMACÉN POLIVALENTE | 16. ALMACÉN DE RESIDUOS PARA DESTRUCCIÓN |
| 3. ALMACÉN DE EXPEDICIÓN | 17. 18. 19. NO UTILIZADOS |
| 4. GALERÍA DE TIRO | 20. ARCHIVO |
| 5. CARGA DE CARTUCHOS | 21. ALMACÉN DE MAQUINARIA OBSOLETA |
| 6. ALMACÉN DE PISTONES | 22. ALMACÉN DE EUSKOBAT |
| 7. DEPÓSITO DE AGUA Y SALA DE BOMBAS P.C.I | 23. ALMACÉN DE MAQUINARIA OBSOLETA |
| 8. CASETA DE GUARDA | 24. QUEMADERO |
| 9. SALA DE CALDERAS | 25. DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE (GASOIL) |
| 10. TORRETA TOMA DE ALTA TENSIÓN | 26. ALMACÉN DE PÓLVORA |
| 11. DEPÓSITO DE PROPANO | 27. ALMACÉN |
| 12. DEPURADORA | 28. DEPÓSITO DE AGUA |
| 13. ALMACÉN DE PERDIGÓN | 29. CASETA DE BOMBEO |
| 14. ALMACÉN GENERAL | |

1.- PABELLÓN GENERAL

Este edificio consta de una planta baja con una superficie de 9.274 m², planta alta con una superficie de 1.664 m² y unas oficinas con una superficie de 576 m².

Las dependencias más significativas de este edificio son:

- Planta Baja: zonas de almacenamiento de materias primas, prensas de fabricación de culotes y piezas para pistones, máquinas extrusoras para la fabricación de tubos, máquinas de inyección de plástico para la fabricación de tacos, máquinas ensambladoras de culotes y pistones a las vainas, taller mecánico, sala de compresores de la instalación de aire a presión, centro de transformación AT/BT, aseos y almacén de vainas con pistón.
- Planta primera: almacén de vainas con pistón, almacén de embalajes (cartonaje).
- Planta baja de oficinas: Oficinas técnicas, aseos, vestuarios
- Planta primera de oficinas: oficinas generales, salas de reuniones, despachos de dirección.

El edificio esta asentado sobre soportes de hormigón armado, dispuestos longitudinalmente a lo largo del pabellón, sobre los que se asientan las vigas de estructura metálica de perfil laminado y placa rigidizadora, debidamente ancladas a los soportes mencionados.

Anexo al pabellón general, y enfrente al edificio nº9, existe un tanque de propano.



2.- ALMACÉN POLIVALENTE

Este edificio consta de una sola planta CON UNA SUPERFICIE DE 1.771 m², divididas en tres comparticiones estancias separadas por paredes:

- Almacén de cartuchos: espacio diáfano de 650 m² dedicado al almacenaje de producto final envasado.
- Almacén de embalajes: espacio de 1.059 m² con estanterías donde se almacenan embalajes de producto final.
- Almacén de pistones: espacio diáfano de 62 m² dedicado al almacenaje de pistones.

Su estructura y edificaciones es similar al pabellón general, la cual se ha descrito en el apartado anterior.

3.- ALMACÉN DE EXPEDICIÓN

Este edificio, de características constructivas y estructurales similares a los dos anteriores, consta de una sola planta de 1.793 m², y está dedicada íntegramente al almacenaje de productos terminados, preparados para su expedición.

En su parte delantera dispone de un muelle de carga, una oficina de expediciones y un aseo con vestuario.

4.- GALERÍA DE TIRO.- Laboratorio de ensayo

Este edificio consta de una sola planta con una superficie de 212 m², y está dedicado a la prueba de cartuchos, que se disparan mediante tres cañones y se recogen los datos de la prueba a través de un ordenador.

5.- CARGA DE CARTUCHOS

Este edificio está dedicado a la carga de cartuchos y consta de dos plantas, con una superficie de 2.907 m², estando independizadas la zona de carga de las tolvas de alimentación de pólvora a las máquinas.

Las distintas dependencias más significativas de este edificio son:

- PLANTA BAJA: Zonas de carga de cartuchos, Taller mecánico, Oficinas técnicas, Laboratorio, Sala de reuniones, Montacargas, Vestuarios, Aseos, Almacén de testigos de producción y repuestos.
- PLANTA PRIMERA: Tolvas de vainas, tacos, y perdigones, tolvas de alimentación de pólvora, almacenes de pólvora, almacenaje de vainas con pistón y tacos para uso inmediato.

El edificio esta dividido en dos partes. La parte antigua asentada sobre zapatas de hormigón armado sobre las que se anclan las columnas metálicas de sustentación de la estructura, que también es metálica. La parte nueva es una ampliación adyacente a la antigua que consta de dos líneas de 8 máquinas cada línea con galerías para las tolvas de alimentación de pólvora en el piso superior, estando colocadas en los laterales de las naves.

Las tolvas de pólvora están separadas de las máquinas de carga y de las tolvas de vainas y tacos por muros de hormigón, en nichos individuales de paredes de hormigón.



Entre el espacio que hay entre los nichos de las tolvas de pólvora hay otros nichos para almacenamiento intermedio de bidones de pólvora para el consumo diario, con una capacidad máxima de 100 kg cada almacén.

Este pabellón está equipado con instalaciones eléctricas, de aire a presión (6 bar), calefacción, red de agua sanitaria, red de agua potable, red de agua potable, red de aguas pluviales y red de aguas fecales.

6.- ALMACÉN DE PISTONES

Tiene una superficie de 116 m² y se dedica al Almacenamiento de pistones. El edificio esta asentado sobre zapatas de hormigón armado, sobre los que se anclan las columnas de hormigón.

7.- SALA DE BOMBAS Y DEPÓSITO DE AGUA CONTRA INCENDIOS

Consta de una sola planta con una superficie de 127,5 m², dividida en dos partes, una dedicada a depósito de agua y otra a sala de bombas de agua. El depósito de agua tiene una capacidad de 240 metros cúbicos y está construido en hormigón armado de resistencia 250 kg/cm², soportado sobre el terreno.

8.- CASETA DE GUARDA

Situado al lado de la puerta principal de acceso y hace las funciones de control de entrada a fábrica. Es un edificio rectangular, con una superficie de 61m², y esta dividido en la sala de control de acceso, aseo, vestuario del vigilante, control de peso y almacén.

Junto a este edificio se ha construido un foso para emplazamiento de la báscula de pesada de camiones con materias primas y elaboradas.

9.- SALA DE CALDERAS

Este edificio dedicado a Sala de Calderas consta de una planta con una superficie de 343 m², dividida por una pared en dos recintos:

- Almacén general para repuestos de mantenimiento.
- Sala de calderas y quemadores de gasoil, y zona superior, donde están situadas las bombas de agua.

Su estructura y construcción es similar al edificio N° 3. Dispone, además, de una chimenea para la evacuación de gases de combustión.

10.- TORRETA ALTA TENSIÓN

Se trata de una torre metálica protegida por un vallado perimetral cerrado y situada en la intemperie, donde llega la línea de alta tensión y a partir de la cual se dirige, en conducción enterrada, al centro de transformación que está situado en el pabellón general.

11.- DEPÓSITO DE PROPANO

Es un depósito exterior de capacidad de 5.000 litros. No es un edificio por si mismo, puesto que no tiene ningún tipo de cerramiento.

12.- DEPURADORA

Este edificio esta actualmente fuera de servicio, aunque conserva el compresor que alimentaba al grupo de aireación de la antigua depuradora.

La construcción del edificio es similar al edificio n°7 (depósito de agua) y anexo a él se encuentra la antigua piscina descubierta de aguas residuales.

La depuradora actual es un modelo biológico enterrado de tres cámaras de 4.8000 litros de capacidad y dos puntos de aireación.

13.- ALMACÉN DE PERDIGÓN

Se trata de una cubierta prefabricada con columnas y viguetas de hormigón pretensado, con tejado de chapa perfile sencilla. No dispone de paredes. El suelo es de relleno de piedra pretensada con solera de hormigón de resistencia 250 Kg/cm². Las columnas van ancladas sobre zapatas de hormigón armado. Superficie de 243 m²

14.- ALMACÉN GENERAL

Se trata de un edificio con una superficie de 1.183 m². de estructura y construcción similar al edificio nº 5. Actualmente se utiliza como almacén de materia prima (tacos, contenedores, tapillas,...) con carácter de material combustible.

15. PABELLÓN

No utilizado

16. ALMACÉN RESIDUOS PARA DESTRUCCIÓN.

Edificio de construcción similar al nº9 (sala de calderas) y de superficie 469 m², se usa para el almacenaje temporal del residuo para destrucción, siendo su tiempo de almacenaje el mínimo necesario, ya que la planificación de la destrucción depende de la climatología.

17 -18 - 19 PABELLONES

No utilizados.

20.- ARCHIVO

Pequeño edificio de 28 m² similar al edificio nº 12 (depuradora), usado como archivo.

21.- ALMACÉN DE MAQUINARIA OBSOLETA

Edificio de 121 m² de estructura similar al nº 9 (sala de calderas) utilizado actualmente como almacén de maquinaria obsoleta.

22 ALMACÉN DE EUSKOBAT.

Edificio de estructura y construcción similares al edificio nº 2 (almacén polivalente) y de superficie de 792 m². Actualmente hace las funciones de almacén de la empresa Euskobat, S.A., donde dicha empresa realiza el almacenaje temporal de residuos peligrosos (baterías de automóvil, residuos de automoción,...). También tiene un pequeño laboratorio.

23.- ALMACÉN DE MAQUINARÍA OBSOLETA.

Edificio de 906 m² de superficie, de estructura y construcción similares al edificio nº 2 (almacén polivalente). Actualmente se utiliza como almacén de maquinaria obsoleta.



24.- QUEMADERO

Recinto de 201 m². Se compone de unas paredes de bloque de hormigón de 1,5 metros de altura, y a partir de ahí, de unas paredes y techo de vigas de acero y malla metálica ligera con el objeto de minimizar las proyecciones y limitar al mismo tiempo el peligro de confinar excesivamente los gases de combustión o producir deflagración cuando se realizan operaciones de destrucción de residuos explosivos.

25.- DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE

Tanque de gasoil para las carretillas de capacidad de 4.300 litros y que posee un cubeto de hormigón para evitar derrames y una tejavana ligera para evitar que dicho cubeto se llene de agua en caso de lluvias. Superficie de 12 m².

26.- ALMACÉN DE POLVORA

Es un polvorín semienterrado, realizado de acuerdo con el Reglamento de Explosivos. Su planta es rectangular, de 13 metros de largo y 11 metros de ancho con una altura de 3,6 metros.

27.- ALMACÉN

En este pequeño edificio, de construcción similar al nº 12 (depuradora, se guardan inmersos en agua los pistones defectuosos que se van a destruir. El tiempo de almacenaje es el mínimo posible, dependiendo el mismo de las condiciones climatológicas, que son las que determinan la posibilidad de realizar destrucción controlada de residuos.

28.- DEPÓSITO DE AGUA

Depósito enterrado donde se almacena el agua bruta que se utiliza para los procesos productivos.

29.- CASETA DE BOMBEO

Pequeño edificio de construcción similar al edificio nº 12 (depuradora) que actualmente está fuera de servicio.

La tabla adjunta describe los edificios e instalaciones.

30. Sala caldera propano

Se trata de un edificio de 17,5 m², las paredes son de bloque de hormigón de 20 x 40 cm, techo cubierta con clasificación al fuego clase 1 y un techo interior de Placofire Megaplack PFF 25.



Dentro de este edificio se encuentra una caldera de condensación de potencia nominal 719 KW. La potencia nominal de los generadores instalados supera los 70 KW y la sala de máquinas está destinada a albergar exclusivamente elementos de la instalación.

31. Depósito Propano

Es un depósito exterior de capacidad 48.000 litros. No es un edificio en sí mismo, puesto que no tiene ningún tipo de cerramiento, aunque el depósito se encuentra vallado por una verja metálica de unos 2 metros de altura. El objetivo de este depósito es proveer combustible a la sala de calderas para confort térmico de los pabellones de carga y almacenes de producto final.

32. Carpa desmontable

Nave industrial desmontable de aluminio y acero construida mediante pórticos a dos aguas (18° de inclinación), con una superficie de 600 m², con sistema de techo térmico mediante colchón de aire estanco en cada una de las secciones del techo.

El material es translúcido y cumple con la norma internacional de comportamiento ante el fuego M2. Factor de aislamiento térmico K=1.5.

Dentro de dicha carpa se podría llegar a almacenar un total de 19 millones de tubo de las referencias de mayor rotación, este almacén no está autorizado para almacenar material reglamentado.

33. Probadero de Cartuchos

Es un sitio habilitado y homologado para realizar pruebas en el exterior, dichas pruebas son básicamente pruebas de impulsión de algunos productos, (tacos, proyectiles de cartuchos de impulsión etc) y la adecuada combustión de diversos tipos de pólvoras utilizados.

Es una zona cerrada delimitada con un cerramiento de chapa ciega galvanizada de dos metros de alto en toda la longitud de la citada zona de pruebas para evitar que pueda entrar en la zona de riesgo cualquier persona ajena a la actividad.



Descripción de Edificios e Instalaciones

| Edificio | | Nº Plantas / Superficie | Uso / Actividad | Sustancias presentes | | |
|------------------------------|-------------------------------|--|--|--|---|---|
| Nº | Nombre | | | Nombre | Cantidad | |
| 1 | Pabellón General | Planta Baja / 9.274 m ² | <ul style="list-style-type: none"> - Zonas de almacenamiento de materias primas. - Presas para la fabricación de culotes y piezas para pistones. - Máquinas extrusoras para la fabricación de tubos. - Máquinas de inyección de plástico para la fabricación de tacos. - Máquinas ensambladoras de culotes y pistones a las vainas. - Taller mecánico. - Sala compresores de instalación de aire a presión. - Centro de Transformación AT/BT. - Aseos | Armado | Pistón Vaina con pistón Tubo polietileno Taco base Cartón SK Premium (desengrasante) Pallets madera | 588.000 un 300.000 un 600.000 un 1.500.000 un 190.000 un 125 l -- |
| | | | | Extrusión | Polietileno Glicol | 4.125 kg 2.000 l |
| | | | | Inyección | Polietileno Tubo (PE) Cartón / Pallets madera | 1.375 kg 34.000.000 un -- |
| | | | | Metalistería | SK Premium (desengrasante) Aceites Taladrina | 125 l 3.400 l 2.000 l |
| | | | | Almacén pistón | Pistón | 1.920.000 un 115,2 kg |
| | | | | Almacén taco | Taco base | 25.000.000 un |
| | | Planta Primera / 1.664 m ² | Almacén de vainas. | Vaina con pistón | 50.000.000 un 3.000 kg | |
| Oficinas / 76 m ² | PB | Oficinas técnicas, aseos y vestuarios. | -- | -- | | |
| | P1 | Oficinas generales, s. reuniones, despachos dirección. | | | | |
| | | Exterior Pabellón | Polietileno Glicol residual Chatarra acero Restos ácidos | 144.500 kg 6.000 l 20.000 kg 1.000 kg | | |
| 2 | Almacén de Cartuchos Cargados | Planta Baja / 1.800 m ² | <ul style="list-style-type: none"> - 650 m² para almacén de cartuchos cargados. - 1.059 m² de almacén de cajas para embalar los cartuchos fabricados - 62 m² de almacenamiento de pistones. | Cartucho cargado | 15.000.000 un 23.400 kg | |
| | | | | Pistones | 20.000.000 un 1.200 kg | |
| | | | | Cartón | 5.300.000 un | |



Descripción de Edificios e Instalaciones (Cont')

| Edificio | | Planta / Superficie | Uso / Actividad | Sustancias presentes | |
|----------|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---|---|
| Nº | Nombre | | | Nombre (Área) | Cantidad |
| 3 | Almacén de Cartuchos Cargados | Planta Baja / 1.793 m ² | - Almacenaje de productos terminados preparados para su expedición. - Delante: de Muelle de carga, oficina de expedición y aseo + vestuario. | Cartucho cargado | 30.000.000 un |
| 4 | Galería de Tiro | Planta Baja / 212 m ² | Dedicado a la prueba de cartuchos que se disparan mediante tres cañones. | Cartucho cargado Plomo | 1.000 un / 1,56kg 2.000 kg |
| 5 | Carga de Cartuchos | Planta Baja / 1.477,5 m ² | - Zonas de carga de cartuchos mediante máquinas automáticas. - Taller mecánico. - Oficinas técnicas. - Laboratorio. - Máquina automática para armar cajas para estuches de cartuchos. - Sala de fumadores, Vestuarios y aseos. | Vaina con pistón Pólvora Cartucho cargado Acetona Plomo SK Premium | 10.000.000 un 1.707,20 kg 1.500.000 un 400 l 20.000 kg 125 l |
| | | Pl. Primera / 1.429,5 m ² | - Tolvas de vainas, tacos, pólvora y perdigones. - Almacén de cajas de vainas y tacos para uso inmediato. | Pistones | 20.000.000 un 1.200 kg |
| 6 | Almacén de Pistones | Planta Baja / 116 m ² | Almacenamiento de pistones (20 millones de unidades) | -- | -- |
| 7 | Depósito Agua PCI | Planta Baja / 127,6 m ² | Depósito de agua (240m ³) y Sala de bombas | -- | -- |
| 8 | Caseta de Guarda | Planta Baja / 61 m ² | Control de acceso y sala de espera para acceso a oficinas Junto a la caseta se encuentra la báscula de pesada | -- | -- |
| 9 | Edificio de Calderas | Planta Baja / 343 m ² | - Calderas y quemadores (nivel inferior) - Bombas de recirculación (nivel de calle) | Gasoil | 2.000 l |
| 10 | Torre Alta Tensión | -- | Línea de Alta Tensión y posterior abastecimiento (conducción enterrada) al centro de transformación en el Pabellón General. | -- | -- |
| 11 | Depósito de Propano | -- | Depósito de 5.000 l usado en los procesos de extrusión. | Propano | 5.000 l |
| 12 | Depuradora | Planta Baja / 4,87 m ² | Piscina de aguas residuales y bombas para el proceso de depuración | -- | -- |
| 13 | Almacén de Perdígón | Planta Baja / 243 m ² | Almacenamiento de cajas metálicas con perdigones para los cartuchos. | Plomo | -- |



Descripción de Edificios e Instalaciones (Cont')

| Edificio | | Nº Plantas / Superficie | Uso / Actividad | Sustancias presentes | |
|----------------|------------------------------------|------------------------------------|--|---|------------------------------|
| Nº | Nombre | | | Nombre | Cantidad |
| 14 | Almacén General | Planta Baja / 1.183 m ² | Almacenamiento de maquinaria vieja, chatarra y diversa materia prima. | Taco contenedor (PE) | 60.000.000 un |
| 15 | NO UTILIZADO | | | | |
| 16 | Almacén de Residuos a Destruir | Planta Baja / 469 m ² | Almacenamiento de productos para destruir. | Cartucho para destrucción Vaina para destrucción | 2.500.000 un 2.500.000 un |
| 17 18 19 | NO UTILIZADOS | | | | |
| 20 | Archivo | Planta Baja / 28 m ² | Archivo | -- | -- |
| 21 | Almacén de Maquinaria Obsoleta | Planta Baja / 121 m ² | Almacenamiento maquinaria obsoleta | -- | -- |
| 22 | Almacén de Euskobat | Planta Baja 792 m ² | Almacén para la empresa EUSKOBAT. En la zona de almacén existe una oficina y un vestuario-aseo. | Plomo Ácido sulfúrico (baterías) Glicol y Aceite residual | -- |
| 23 | Almacén de Maquinaria Obsoleta | Planta Baja / 906 m ² | Almacenamiento de maquinaria obsoleta | -- | -- |
| 24 | Quemadero | Planta Baja / 201 m ² | Destrucción por combustión al aire libre de los residuos explosivos. | -- | -- |
| 25 | Depósito de Combustible | Planta Baja / 12 m ² | Almacenamiento de gasoil carretillas | Gasoil | 4.700 l |
| 26 | Almacén de Pólvora | Semienterrado / 859 m ² | Almacenamiento de pólvora. | Pólvora | 50.000 kg |
| 27 | Almacén | Planta Baja / 8 m ² | Almacenamiento de pistones defectuosos para destruir | Pistones inertes | 100.000 un |
| 28 | Depósito de agua 19 m ² | Depósito enterrado | Depósito enterrado de agua bruta para procesos productivos | -- | -- |
| 29 | Caseta de Bombeo | Planta Baja / 5 m ² | EN DESUSO | -- | -- |



2.1.3. Productos y Sustancias Presentes en la Planta

2.1.3.1. Productos y Sustancias Clasificadas

La tabla adjunta presenta los productos y sustancias clasificadas según la normativa SEVESO presentes en la planta, su identificación, clasificación, identificación y características de almacenamiento, cantidad máxima y umbrales según RD 840/2015.

Sustancias Clasificadas

| RELACIÓN DE SUSTANCIAS CLASIFICADAS | | | | | | | |
|--|---|------------------------------------|--|--|------------------------|--------|---|
| Nombre | Sustancia | | | Cantidad | Umbrales R.D. 840/2015 | | |
| | Clasificación | | | | Col. 2 | Col. 3 | |
| | R.D. 1272/ 2008/CE | R.D. 840/2015 | ADR | | | | |
| Pólvora de Caza Tipos PSP y CSB) (Explosivo División 1.3) | H203: Explosivo; peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección. | Parte 2 de Anexo I: Explosivo 5 | 1.3 C | 49.000 kg 1.000 kg | 10 | 50 | |
| Pólvora Negra (Explosivo División 1.1) | | | H201: explosivo; peligro de explosión en masa. | | 1.1 D | 10 | 50 |
| Pistones (Pistón primer G) (Explosivo División 1.4) | H204: peligro de incendio o de proyección. | Parte 2 de Anexo I: Explosivo 4 | 1.4 S | 1.200 kg (20.000.000 pistones) 1.200 kg (20.000.000 pistones) | 50 | 200 | |
| Pistones (Pistón producción) (Explosivo División 1.4) | | | 1.4 S | | | | 48.000 kg (800.000.000 pistones) |
| Cartucho vacío con pistón (Explosivo División 1.4) | | | 1.4 S | | | | 3.600 kg (60.000.000 cartuchos vacíos) |
| Cartuchos cargados (para caza-competición y producción) (Explosivo División 1.4) | | | 1.4 S | | | | 72.540 kg (46.500.000 cartuchos cargados) |
| Cartuchos residuos | | | | | | | 9.360 kg (6.000.000 cartuchos) |



| | | | | | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------------------|-----|----------|-------|--------|
| Metil etil cetona | H225/ H319/ H336 | Nominada (Anexo I, Parte 2) | 3F1 | 0,16 Tn | 50 | 200 |
| GLP (Propano) | H221 | Nominada (Anexo I, Parte 1) | 2F | 22,84 Tn | 50 | 200 |
| Gasoil | H304/ EUH066/ H413 | Nominada (Anexo I, Parte 2) | 3F1 | 6,34 Tn | 2.500 | 25.000 |



2.1.3.2. Productos y Sustancias No Clasificadas

La tabla adjunta presenta los productos y sustancias presentes en la planta no clasificadas según el Real Decreto 840/2015, con indicación de sus categorías de peligro según el RD1272/2008/CE, cantidad almacenada y lugar de almacenamiento.

| RELACIÓN DE SUSTANCIAS NO CLASIFICADAS | | | |
|--|----------------------------------|----------------|-----------|
| Sustancia | Categoría (R.D. 1272/2008/CE) | Almacenamiento | |
| | | Cantidad | Ubicación |
| SK Premium (desengrasante) | | | |
| Acetona | | | |
| Glicol | | | |

2.1.4. Medios e Instalaciones de Protección

Se dispone de los siguientes medios de protección:

2.1.4.1. Protección contra Incendios

Se dispone de los siguientes medios contra incendios

- Depósito de agua de unos 240 m³.
- Grupo de bombeo constituido por una bomba de presurización de red y un grupo principal.
- 10 hidrantes de columna seca.
- 13 Bocas de Incendio (BIE) de Ø25mm.
- 5 Bocas de Incendio (BIE) de Ø45mm.
- 26 armarios de material contra incendios.
- 180 extintores manuales y 3 extintores automáticos de cobertura general (mayormente de polvo).
- Un sistema fijo de extinción por gas FE-13.
- 2 Centralitas de Alarma de evacuación y 7 pulsadores de alarma

2.1.4.2. Protección contra Fugas y Derrames

Para la protección de posibles fugas y derrames de sustancias clasificadas, se cuenta con:

- Cubetos de contención

El único cubeto existente en las instalaciones es el que contiene el depósito de gasóleo, con una capacidad suficiente para albergar todo su contenido en caso de fuga.

- Sistemas de tratamiento de aguas residuales y de proceso



Se dispone de dos depuradoras para el tratamiento de aguas residuales y de proceso. Las aguas residuales tratadas son vertidas por gravedad a un arroyo que cruza por las inmediaciones de la Instalación, vertiendo sus aguas al río Zadorra.

2.1.4.3. Otros medios

El polvorín (Edificio 26) es un edificio diseñado para resistir las sobrepresiones de las explosiones: semienterrado, construido de hormigón armado y recubierto de tierra en todas sus caras, excepto la frontal, según el artículo 15.1 del vigente Reglamento de Explosivos.

Servicio de supervisión de accesos y detección de intrusos, incluido en el Plan de Seguridad entregado en la Guardia Civil.

2.1.5. Organización de la Empresa

2.1.5.1. Plantilla / Turnos de Trabajo

La plantilla total es de 143 trabajadores, los cuales se distribuyen en turnos (6 a 14 h, de 14 a 22 h y de 22 a 6), y en jornada partida (8:30 a 17:30).

El cuadro siguiente resume la distribución:

| Jornada Partida | | Lunes a Viernes 8:30 a 17:30 (con descanso comida) | 26 personas. |
|-----------------|------------|--|--------------|
| Turnos | a 4 turnos | régimen non-stop (24 h/día, 7 días/semana) | 17 personas |
| | a 3 turnos | 24 h/día de lunes a viernes | 44 personas |
| | a 2 turnos | turnos de mañana y tarde | 56 personas |

Por su parte, se cuenta con 1 Vigilante de Seguridad de Explosivos 24 horas, en turnos de 8 horas, incluso festivos.

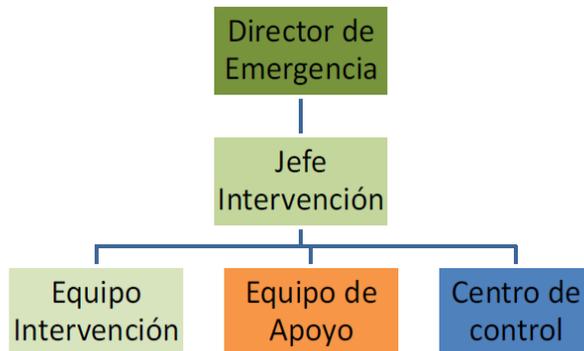
o Servicio de vigilancia: turno non stop de 24 horas al día, 365 días al año (con el mismo horario que los turnos descritos).

o Servicio de limpieza: en turno de mañana, de 06:00-13:00 h.

o Visitas: es un volumen de personas variable que permanece en fábrica en horario de 06:00-22:00 h. Incluye transportistas, contratas y visitas a personal directivo de cualquier índole. Las visitas no pueden deambular por fábrica sin permiso específico escrito; habitualmente, están acompañadas por algún trabajador de SOFIAM.

2.1.5.2. Organización de Seguridad

La organización para hacer frente a las emergencias en la planta es



Según el plan de Emergencia, los medios humanos para las emergencias son:

| | LUNES A VIERNES | | | | FINES SEMANA/ FESTIVOS |
|----------------------------------|---|---|---|--|---------------------------|
| | 6:00 a 8:00 | 8:00 a 17:00 | 17:00 a 22:00 | 22:00 a 6:00 | |
| DIRECTOR EMERGENCIA | SUPERVISOR CARTUCHO VACIO | PLANT MANAGER RESP. OHSE | SUPERVISOR CARTUCHO VACIO | SUPERVISOR CARTUCHO VACIO | No aplica |
| JEFE INTERVENCIÓN | SUPERVISOR CARTUCHO VACIO SUPERVISOR LOGÍSTICA SUPERVISOR CARGA | RESP. CARTUCHO VACIO RESP. LOGÍSTICA RESP. CARGA | SUPERVISOR CARTUCHO VACIO SUPERVISOR LOGÍSTICA SUPERVISOR CARGA | SUPERVISOR CARTUCHO VACIO | No aplica |
| EQUIPO INTERVENCIÓN | SUPLENTE SUPERVISOR CARTUCHO VACIO SUPLENTE SUPERVISOR CARGA TEAM LEADER APROVISIONAMIENTO PÓLVORA OPERARIO CARGA AUTOMÁTICO OPERARIO CARGA MANUAL OPERARIO METALISTERÍA OPERARIO EXTRUSIÓN (2 PERSONAS) OPERARIO ARMADO (2 PERSONAS) | SUPERVISOR CARTUCHO VACIO SUPERVISOR LOGÍSTICA SUPERVISOR CARGA SUPLENTE SUPERVISOR CARTUCHO VACIO SUPLENTE SUPERVISOR CARGA TÉCNICOS DE MEJORA TEAM LEADER OPERARIO QUEMADERO APROVISIONAMIENTO PÓLVORA OPERARIO CARGA AUTOMÁTICO OPERARIO CARGA MANUAL OPERARIO CARGA MANUAL OPERARIO METALISTERÍA OPERARIO EXTRUSIÓN (2 PERSONAS) OPERARIO ARMADO (2 PERSONAS) PERSONAL OFICINAS (ADMINISTRACIÓN) | SUPLENTE SUPERVISOR CARTUCHO VACIO SUPLENTE SUPERVISOR CARGA TEAM LEADER APROVISIONAMIENTO PÓLVORA OPERARIO CARGA AUTOMÁTICO OPERARIO CARGA MANUAL OPERARIO METALISTERÍA OPERARIO EXTRUSIÓN (2 PERSONAS) OPERARIO ARMADO (2 PERSONAS) | SUPLENTE SUPERVISOR CARTUCHO VACIO OPERARIO METALISTERÍA OPERARIO EXTRUSIÓN (2 PERSONAS) OPERARIO ARMADO (2 PERSONAS) | OPERARIO EXTRUSIÓN (2) |
| EQUIPO APOYO | PERSONAL MANTENIMIENTO MECÁNICO DE ARMADO, METALISTERÍA Y CARGA (6) | RESPONSABLE MANTENIMIENTO PERSONAL MANTENIMIENTO MECÁNICO DE ARMADO, METALISTERÍA Y CARGA (6) | PERSONAL MANTENIMIENTO MECÁNICO DE ARMADO, METALISTERÍA Y CARGA (6) | PERSONAL MANTENIMIENTO MECÁNICO DE ARMADO (1) | No aplica |
| CENTRO DE CONTROL | VIGILANTE | VIGILANTE | VIGILANTE | VIGILANTE | VIGILANTE |
| TOTAL PERSONAL EMERGENCIA | 21 PERSONAS | 29 PERSONAS | 21 PERSONAS | 9 PERSONAS | 3 PERSONAS |
| TOTAL PERSONA EN PLANTA | 49 PERSONAS | 94 PERSONAS | 47 PERSONAS | 16 PERSONAS | 3 PERSONAS |

2.2. ENTORNO DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones se encuentran situadas en un entorno rural del término municipal de Iruña de Oca (Araba), el cual engloba diversos pueblos radicados entre las Sierras de Badaya y Tuyo: Nanclares de Oca, Ollavarre, Montevite, Billodas etc.).

2.2.1. Población

Las poblaciones principales que se encuentran en las proximidades de la planta y el número de habitantes son:

| Población | | Distancia a la Planta | Nº de habitantes | |
|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------|-------|
| Iruña de Oca | Ollavarre | 1.000 m | 218 | 3.534 |
| | Langraiz Oka / Nanclares de Oca | 1.500 m | 2.694 | |
| | Mandaita / Montevite | 3.000 m | 54 | |
| | Billodas | 4.300 m | 295 | |
| | Trespuentes | 5.200 m | 273 | |
| Ribera Alta (Tuyo, Villaluenga...) | | 3.000 m | 878 | |
| Vitoria-Gasteiz | | 11.000 m | 247.833 | |

Fuente: Eustat (2013)

La distribución de población, en función de la distancia a la planta, es:

| Distancia a Planta (m) | Población (nº habitantes) |
|------------------------|---------------------------|
| 250 | 0 |
| 500 | 0 |
| 750 | 0 |

| Distancia a Planta (m) | Población (nº habitantes) |
|------------------------|---------------------------|
| 1.000 | 206 |
| 1.250 | 2.200 |
| 1.500 | 2.556 |

Los centros escolares en el entorno de la planta están localizados en el extremo Noreste de Nanclares de Oca, a una distancia superior a 2.000 m:

| Centro Escolar | Dirección | Distancia a planta | Teléfono |
|-------------------------------------|---|--------------------|--------------|
| Badaia | Ctra. de Vitoria s/n (Nanclares de Oca) | > 2.000 m | 945 37 10 80 |
| Colegio Apostólico San José | Avda. Langraiz, 2 (Nanclares de Oca) | > 2.000 m | 945 37 10 07 |
| Colegio José Miguel de Barandiarán | Ctra. de Vitoria s/n (Nanclares de Oca) | > 2.000 m | 945 37 10 80 |
| Iruña Okako Haurreskola-Urdiña Isar | Avda. Langraiz, 2 (Nanclares de Oca) | > 2.000 m | 945 36 49 27 |

2.2.2. Entorno Tecnológico

La planta, en Iruña de Oca, no forma parte de ningún polígono industrial, si bien ocupa una parcela en cuyo entorno inmediato se ubican las siguientes actividades industriales:



| Empresa | Teléfono | Actividad | Distancia (m) |
|--|-------------|---------------------------------|------------------|
| Almacén de Maquinaria Agrícola | - | Almacén de Maquinaria Agrícola | 400 m al noreste |
| Explosivos Alaveses, S.A. | 945 362 470 | Fabricación de Explosivos | 250 m al Sur |
| Estación de Depuración de Aguas Residuales | - | Tratamiento de Aguas Residuales | 700 m al Noreste |

En un entorno más alejado, al Este de la planta, se encuentra el polígono industrial Los Llanos, conformado por diversas empresas.

En el entorno más próximo de la planta se encuentran las siguientes infraestructuras e instalaciones:

- Carretera local A-2622. (Acceso a planta)
- Línea de ferrocarril Madrid-Hendaya, a unos 700 m al Este.
- Autovía A-1, Vitoria-Burgos, a unos 1.200 m al Este.

2.2.3. Entorno Natural, Histórico y Cultural

Los elementos notables de origen natural que se encuentran en la zona próxima a la instalación son:

- Un arroyo que cruza por las inmediaciones de la instalación, vertiendo sus aguas al río Zadorra.
- Río Zadorra: a unos 950 m al Este de la planta delimitándola.
- Sierra de Tuyo: situada a unos 1.300 m al Sur de la planta con una altura de 800 m.

2.2.4. Caracterización Meteorológica

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LA TEMPERATURA (Años 2000-2004 99.6% datos)

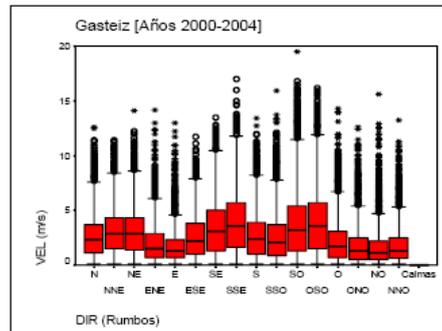
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. | Anual |
|-----------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-------|------|------|------|-------|
| T ^a Mínima | -5.9 | -4.6 | -5.2 | -0.7 | 2.8 | 5.6 | 8.3 | 9.4 | 4.1 | 1.3 | -1.2 | -8.5 | -8.5 |
| T ^a Máxima | 18.4 | 20.1 | 25.1 | 25.4 | 33.5 | 37.0 | 35.8 | 38.0 | 32.9 | 29.0 | 19.1 | 19.5 | 38.0 |
| Media | 6.2 | 6.7 | 9.4 | 10.0 | 13.7 | 18.0 | 18.2 | 19.9 | 16.8 | 13.9 | 8.7 | 7.0 | 12.4 |
| Desv. típ. | 3.9 | 3.9 | 4.6 | 4.3 | 5.4 | 5.6 | 4.6 | 5.1 | 4.4 | 4.1 | 3.5 | 3.7 | 6.5 |

ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA DE LA HUMEDAD RELATIVA (Años 2001-2004 99.6% datos)

| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Sept. | Oct. | Nov. | Dic. | Anual |
|-------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|-------|------|------|------|-------|
| H.R. Mínima | 12 | 15 | 14 | 15 | 16 | 13 | 12 | 12 | 17 | 25 | 29 | 19 | 12 |
| H.R. Máxima | 97 | 100 | 98 | 96 | 98 | 98 | 98 | 96 | 99 | 97 | 97 | 97 | 100 |
| Media | 74 | 74 | 67 | 69 | 69 | 70 | 72 | 69 | 72 | 72 | 77 | 77 | 72 |
| Desv. típ. | 12 | 14 | 16 | 16 | 17 | 19 | 16 | 18 | 16 | 15 | 12 | 12 | 16 |

VIENTO (Años 2000-2004 98.5% datos)

| Dirección ↓ | Anual | | Día [10 h - 22 h] | | Noche [22 h - 10 h] | |
|-------------|-------|----------|-------------------|----------|---------------------|----------|
| | % | Vm (m/s) | % | Vm (m/s) | % | Vm (m/s) |
| N | 8.9 | 2.6 | 9.6 | 3.2 | 8.2 | 1.8 |
| NNE | 12.3 | 3.0 | 15.3 | 3.6 | 9.3 | 1.9 |
| NE | 10.0 | 2.9 | 12.6 | 3.6 | 7.5 | 1.9 |
| ENE | 4.6 | 1.9 | 4.9 | 2.6 | 4.3 | 1.3 |
| E | 3.6 | 1.8 | 3.1 | 2.3 | 4.1 | 1.3 |
| ESE | 3.7 | 2.6 | 3.8 | 3.1 | 3.6 | 2.1 |
| SE | 3.0 | 3.4 | 3.4 | 3.8 | 2.5 | 2.8 |
| SSE | 3.0 | 4.0 | 3.7 | 4.3 | 2.3 | 3.5 |
| S | 2.8 | 2.7 | 3.2 | 3.1 | 2.4 | 2.2 |
| SSO | 2.8 | 2.5 | 2.7 | 3.0 | 2.8 | 2.1 |
| SO | 6.4 | 3.7 | 6.1 | 4.3 | 6.7 | 3.2 |
| OSO | 13.0 | 3.8 | 12.3 | 4.5 | 13.8 | 3.3 |
| O | 6.1 | 2.2 | 4.9 | 3.0 | 7.4 | 1.6 |
| ONO | 4.8 | 1.7 | 3.3 | 2.5 | 6.4 | 1.3 |
| NO | 5.9 | 1.6 | 4.0 | 2.3 | 7.7 | 1.2 |
| NNO | 8.8 | 1.8 | 7.1 | 2.4 | 10.5 | 1.4 |
| Calmas | 0.3 | <0.1 | 0.1 | <0.1 | 0.4 | <0.1 |





VIENTO (Años 2000-2004 98.5% datos)

| % | Enero | | Febrero | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Sept. | | Oct. | | Nov. | | Dic. | |
|------------|-------|------|---------|------|-------|------|-------|------|------|------|-------|------|-------|------|--------|------|-------|------|------|------|------|------|------|------|
| | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N | D | N |
| N | 7.7 | 6.6 | 8.6 | 6.9 | 8.9 | 6.6 | 9.2 | 6.2 | 9.9 | 10.1 | 14.0 | 13.8 | 15.4 | 12.9 | 12.6 | 11.4 | 10.7 | 9.0 | 6.7 | 5.6 | 6.5 | 5.3 | 5.9 | 5.2 |
| NNE | 7.1 | 5.6 | 11.1 | 7.1 | 11.6 | 5.9 | 14.9 | 8.1 | 18.4 | 11.8 | 24.3 | 17.8 | 28.6 | 16.2 | 25.0 | 13.8 | 18.3 | 9.7 | 9.2 | 5.9 | 8.9 | 6.3 | 7.5 | 5.1 |
| NE | 4.9 | 3.2 | 8.8 | 4.6 | 10.5 | 5.2 | 12.7 | 6.4 | 18.3 | 10.5 | 18.7 | 13.4 | 20.3 | 13.7 | 19.3 | 11.5 | 18.6 | 7.8 | 8.4 | 4.6 | 6.4 | 6.4 | 4.5 | 3.5 |
| ENE | 2.5 | 2.9 | 3.6 | 3.0 | 4.5 | 3.3 | 4.5 | 3.8 | 7.8 | 5.5 | 7.2 | 5.6 | 6.2 | 6.9 | 5.9 | 6.3 | 6.9 | 5.0 | 4.1 | 3.4 | 3.5 | 4.2 | 2.3 | 2.2 |
| E | 2.1 | 3.0 | 2.3 | 3.8 | 2.9 | 3.9 | 2.9 | 3.5 | 4.4 | 4.1 | 4.2 | 4.3 | 2.9 | 4.1 | 3.9 | 5.4 | 4.3 | 4.3 | 2.6 | 4.9 | 2.6 | 4.4 | 2.4 | 3.1 |
| ESE | 3.6 | 3.9 | 2.0 | 2.3 | 4.3 | 5.2 | 4.0 | 3.3 | 5.2 | 3.4 | 4.8 | 2.8 | 3.1 | 3.1 | 3.3 | 3.1 | 5.6 | 3.6 | 3.4 | 4.5 | 2.9 | 3.4 | 3.4 | 4.5 |
| SE | 2.6 | 2.3 | 2.1 | 2.4 | 4.4 | 4.2 | 4.1 | 2.6 | 3.1 | 2.0 | 4.6 | 2.2 | 2.0 | 1.7 | 2.4 | 1.5 | 5.0 | 2.7 | 3.3 | 3.3 | 2.8 | 2.6 | 3.7 | 3.3 |
| SSE | 2.8 | 1.7 | 2.8 | 3.1 | 5.6 | 4.1 | 4.5 | 2.9 | 2.8 | 1.5 | 3.0 | 1.5 | 1.7 | 1.4 | 2.5 | 1.3 | 3.6 | 1.5 | 4.8 | 2.4 | 3.8 | 2.5 | 5.8 | 3.9 |
| S | 3.8 | 3.2 | 3.3 | 1.7 | 3.7 | 2.4 | 2.6 | 2.5 | 2.9 | 1.7 | 1.7 | 1.3 | 1.5 | 1.7 | 2.2 | 1.7 | 3.1 | 2.0 | 5.7 | 3.2 | 3.2 | 3.1 | 4.3 | 3.6 |
| SSO | 3.7 | 2.9 | 2.6 | 2.1 | 2.7 | 2.4 | 2.5 | 3.4 | 2.3 | 2.2 | 2.0 | 1.3 | 1.2 | 2.0 | 1.8 | 2.1 | 2.1 | 2.7 | 4.2 | 4.0 | 3.0 | 3.9 | 4.5 | 4.2 |
| SO | 10.0 | 9.2 | 7.5 | 7.2 | 6.5 | 5.7 | 5.4 | 8.4 | 4.5 | 6.9 | 2.4 | 3.3 | 1.7 | 4.7 | 3.0 | 3.7 | 3.4 | 4.6 | 8.8 | 9.7 | 8.9 | 7.8 | 10.2 | 8.9 |
| OSO | 21.3 | 21.8 | 16.6 | 16.8 | 15.3 | 17.1 | 14.2 | 17.2 | 6.7 | 9.0 | 3.4 | 5.0 | 3.3 | 5.7 | 5.2 | 7.1 | 4.8 | 9.0 | 18.1 | 18.3 | 19.5 | 19.8 | 18.3 | 17.4 |
| O | 7.9 | 10.1 | 7.6 | 10.3 | 4.7 | 7.3 | 4.3 | 7.1 | 2.6 | 5.4 | 1.9 | 3.8 | 2.3 | 3.4 | 3.0 | 5.2 | 2.4 | 6.1 | 5.3 | 7.8 | 7.3 | 10.1 | 8.9 | 11.8 |
| ONO | 5.3 | 7.7 | 5.3 | 8.2 | 2.8 | 6.1 | 2.8 | 6.1 | 1.7 | 5.7 | 1.4 | 4.7 | 1.5 | 3.6 | 1.8 | 5.5 | 1.8 | 7.2 | 3.4 | 6.0 | 5.8 | 6.7 | 6.1 | 8.8 |
| NO | 5.8 | 7.5 | 6.1 | 9.6 | 4.2 | 9.3 | 4.1 | 8.3 | 3.3 | 8.2 | 1.7 | 6.9 | 2.1 | 5.8 | 2.2 | 6.2 | 2.3 | 9.9 | 4.6 | 7.7 | 6.8 | 6.4 | 5.4 | 7.0 |
| NNO | 8.4 | 7.4 | 8.9 | 9.0 | 7.3 | 9.7 | 7.5 | 10.2 | 6.3 | 12.2 | 4.7 | 12.5 | 6.2 | 13.1 | 6.0 | 14.4 | 7.0 | 14.8 | 7.3 | 8.6 | 8.1 | 7.3 | 6.8 | 7.3 |
| Calm as | 0.5 | 1.1 | 0.4 | 1.9 | 0.2 | 1.6 | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | 0.0 | -- | 0.2 | 0.0 | 0.1 | -- | -- | -- | -- | -- | 0.0 |

3. BASES Y CRITERIOS

En este apartado se presentan los fundamentos científicos y técnicos en los que se basa:

- La identificación de los riesgos
- La valoración del riesgo
- La definición de las zonas objeto de planificación
- Los criterios de planificación utilizados.

Hay que hacer notar que en este apartado únicamente se lleva a cabo una descripción somera de los principios utilizados en el proceso de identificación y valoración del riesgo, así como el establecimiento de las zonas y criterios de planificación. En el Estudio de Seguridad se lleva a cabo una descripción detallada.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de situaciones en las que puede haber un riesgo grave para las personas, los equipos o el medio ambiente se ha llevado mediante las siguientes metodologías:

- Estudio exhaustivo de las instalaciones.
- Análisis de las propiedades peligrosas de las sustancias peligrosas involucradas.
- Análisis histórico de los accidentes incidentes ocurridos en las instalaciones.
- Análisis de riesgos llevados a cabo en la fábrica.
- Evaluaciones de Riesgo desarrolladas en la fábrica.
- Análisis de la información en relación al riesgo externo de la fábrica (riesgo natural, social, transporte de mercancías peligrosas, etc.).
- Criterio general de selección de escenarios, apoyado en datos de fallo genéricos de instalaciones similares, resultando de gran importancia los resultados y la experiencia previa obtenidos de anteriores Análisis de Riesgos.

Los escenarios accidentales son los siguientes:

| Nº | ESCENARIO ACCIDENTAL | SUSTANCIA |
|----|---|--|
| 1 | Explosión de pólvora de caza en el polvorín (Edificio 26) | POLVORA DE CAZA |
| 2 | Incendio/deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 3) | CARTUCHO DE CAZA |
| 3 | Incendio/deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 2) | CARTUCHO DE CAZA |
| 4 | Incendio/deflagraciones en el almacén de pistones (Edificio 6) | PISTÓN G |
| 5 | Incendio/deflagraciones en el almacén de residuos para destruir (Edificio 16) | CARTUCHOS DE CAZA + |
| 6 | BLEVE en el tanque aéreo de GLP Vnominal = 4,88 m3 | GLP |
| 7 | BLEVE en el tanque aéreo de GLP Vnominal = 49,5 m3 | GLP |
| 8 | Incendio/deflagraciones en el quemadero (Edificio nº 24) | Cartucho de caza + cartuchos sin carga (vainas + pistón) |
| 9 | Explosión de pólvora de caza en el almacén principal (Edificio nº 5) | Pólvora de caza + pólvora negra |
| 10 | Explosión de pólvora de caza en el quemadero (Edificio nº 24) | Pólvora de caza + pólvora |



| | |
|--|--|
| | negra + cartucho de caza + cartuchos sin carga (vainas + pistón) |
|--|--|

3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

La evaluación de los riesgos se ha llevado a cabo utilizando las siguientes metodologías y programas de cálculo:

▪ Efectos de Explosiones

- Sobrepresiones e Impulsos por la Explosión de Explosivos 1.1 ó 1.3

En función del tipo de explosión, los modelos utilizados son:

Modelos de Análisis de Sobrepresiones e Impulsos

| Tipo de explosión | Modelo de cálculo |
|--|--|
| Al aire libre | “Explosion (TNT equivalency model)”, BEC ¹ , TM5-1.300 ² |
| Edificio de tres paredes sin techo | TM5-1.300 ² |
| Edificio de tres paredes con techo | TM5-1.300 ² |
| Edificio de cuatro paredes venteado por el techo | “Explosion (TNT equivalency model)”, TM5-1.300 ² |

Modelos de Análisis de Sobrepresiones e Impulsos Cont.)

| Tipo de explosión | Modelo de cálculo |
|--|------------------------|
| Edificio de cuatro paredes venteado a través de una pared dirección frontal | TM5-1.300 ² |
| dirección lateral | TM5-1.300 ² |
| dirección trasera | TM5-1.300 ² |
| Edificio tipo iglú | BEC ¹ |

(1): Blast Effect Computer V. 4.0

(2): Manual TM5-1.300 “Structures to Resist the Effects of Accidental Explosions”

- Sobrepresiones e Impulsos por la Explosión de Explosivos 1.4

ITC 11 del Reglamento de Explosivos

- Proyección de fragmentos producidos en una explosión: --- (no se considera)
- Radiación térmica durante las explosiones: --- (no se considera)

▪ Efectos de BLEVE's

- Radiación Térmica

EFFECTS 11.1.0

- Sobrepresiones: --- (no se considera).

▪ Consecuencias

- “Green Book” (Methods for the determination of possible damage), de TNO.
- TM5-1300 “Structures to Resist the Effects of Accidental Explosion”.
- ITC 11 del Reglamento de Explosivos.



3.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

Las zonas objeto de planificación se han definido de acuerdo con los criterios que se citan en la Directriz Básica, en el Artículo 2, punto 2.3.3 “Definición de las zonas objeto de planificación”:

- Zona de Intervención: Aquella en que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daño que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- Zona de Alerta: Aquella en que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos.
- Efecto Dominó: La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplica las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías o equipos del mismo establecimiento o de otros establecimientos próximos, de tal manera que se produzca una nueva fuga, incendio, estallido en ellos, que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos.

Los valores umbrales utilizados para delimitar las zonas de alerta y de intervención, así como para determinar un posible efecto dominó son:

| Fenómeno Físico | | | Valores Umbrales | | |
|-----------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|----------------|
| | | | Zona de Intervención | Zona de Alerta | Efecto dominó |
| Térmico | Radiación Térmica (1) | | 15 Kw/m ² | 8 Kw/m ² | --- (2) |
| | “Flashfire” o llamarada | | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Mecánico | Sobrepresión (local estática) | Explosivos 1.1 ó 1.3 | 125 mbar | 50 mbar | 6.900 mbar (3) |
| | | Explosivos 1.4 (4) | 25 m | 25 m | 10 m |
| | Proyectiles | | --- | --- | --- |

(1) En el caso de BLEVE, dada su corta duración, se ha utilizado los valores de 15 y 8 Kw/m² para la zona de intervención y alerta respectivamente (correspondiente al un tiempo de exposición de 6 a 7 segundos).

(2) No se ha considerado su cálculo. El orden de magnitud corresponde al radio de la bola de fuego..

(3) El umbral del efecto dómimo a considerar, para los polvorines estructuralmente reforzados (explosivos 1.1 o 1.3 / pólvora), se establece en los 6.900 mbar (100 psi). Dicho nivel corresponde con el valor de destrucción de edificios resistentes según TM5-1300.

(4) Las distancias de planificación de los explosivos de categoría 1.4S se han determinado utilizando las distancias reglamentarias expuestas en la ITC-11 del Reglamento de Explosivos (RD230/1998), correspondientes a un incendio con deflagraciones en cadena.



3.4. CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves para la población, el personal de los grupos de acción, las instalaciones, y el medio ambiente, se adoptan los siguientes criterios de planificación:

3.4.1. Protección a la Población

Las medidas de protección para la población ante situaciones de emergencia pueden ser:

▪ **Información**

Al objeto de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso.

La información también se dará de forma previa (reuniones, buzoneo de trípticos) para que la población conozca las actividades que se llevan a cabo en la planta y los riesgos asociados.

Además de las informaciones a la población en caso de situaciones de riesgo, se procederá a informar a la población en caso de sucesos que no suponen riesgo alguno durante los mismos, pero son percibidos por ésta (gran formación de humos, fuertes estallidos,...) impidiendo la alarma innecesaria.

También se informará a la población de sucesos significativos por su trascendencia pública.

Los procedimientos de información y comunicación deben ser los necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar una asistencia eficaz, contemplando medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.

▪ **Control de Accesos**

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación.

▪ **Confinamiento**

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

En función de las circunstancias, mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles (consecuencia de posibles explosiones), de radiación térmica (en caso de incendio o bola de fuego en BLEVE) y de la exposición a una nube tóxica (en caso de dispersión de gases o vapores tóxicos).

Esta medida debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal, que son medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población, y que habrán sido difundidas en las campañas de información mediante reuniones y distribución de trípticos.

▪ **Alejamiento**

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación.

Presenta la ventaja respecto a la evacuación de que el traslado se hace con los medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen prácticamente a las derivadas de los avisos a la población y puede ser adoptada con carácter inmediato.



La utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente con la distancia.

▪ **Evacuación**

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente grave.

La evacuación puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aún sin adoptar medidas de autoprotección personal. Esta medida sólo puede resultar eficaz en aquellos casos en que se prevea un agravamiento de las condiciones durante un prolongado periodo de tiempo.

Las dos primeras (Información y Control de Accesos) serán necesarias en cualquier situación de emergencia. La decisión de proceder a la Evacuación, el Alejamiento o el Confinamiento dependerá de las circunstancias de la situación accidental:

3.4.1.1. Radiación Térmica

La tabla adjunta presenta las medidas de protección a la población.

Radiación Térmica. Medidas de Protección a la Población

| ACTUACIONES | ZONA DE INTERVENCION | ZONA DE ALERTA |
|-------------------|---|---------------------------------------|
| CONTROL DE ACCESO | EN TODA LA ZONA DE INTERVENCIÓN | EN TODA LA ZONA DE ALERTA |
| CONFINAMIENTO | NO PROCEDE, EXCEPTO EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ALEJAMIENTO, Y SIEMPRE EN CONSTRUCCIONES SEGURAS, MANTENIÉNDOSE LO MÁS ALEJADO POSIBLE DE PUERTAS Y VENTANAS EL CONFINAMIENTO SÍ ES ACONSEJABLE, EN CASO DE QUE EL INCENDIO PRODUZCA GASES TÓXICOS, EN LA ZONA AFECTADA POR LA NUBE. | ACONSEJADO EN TODA LA ZONA DE ALERTA. |
| ALEJAMIENTO | ALEJAMIENTO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS MÁS DIRECTAMENTE EXPUESTAS A LA RADIACIÓN. | NO PROCEDE. |
| EVACUACIÓN | NO PROCEDE | NO PROCEDE |



3.4.1.2. Sobrepresión

Si es previsible una explosión, se adoptarán las siguientes medidas:

Explosión (previsible). Medidas de Protección a la Población

| ACTUACIONES | ZONA DE INTERVENCIÓN | ZONA DE ALERTA |
|-------------------|--|--|
| CONTROL DE ACCESO | EN TODA LA ZONA DE INTERVENCIÓN | EN TODA LA ZONA DE ALERTA |
| CONFINAMIENTO | NO PROCEDE, POR SUPERAR EL UMBRAL DE SOBREPRESIÓN DE DAÑOS GRAVES A EDIFICIOS, CON PELIGRO DE DESPRENDIMIENTOS A LAS PERSONAS DEL INTERIOR | EL CONFINAMIENTO ES PROCEDENTE. EXISTE LA POSIBILIDAD DE ROTURA DE VIDRIOS, SIENDO ACONSEJABLE MANTENERSE ALEJADO DE LAS VENTANAS Y DE CUALQUIER TIPO DE PARAMENTO DÉBIL |
| ALEJAMIENTO | ES ACONSEJABLE EL ALEJAMIENTO HACIA ESTRUCTURAS/ZONAS SEGURAS A CUBIERTO DE LA PROYECCIÓN DE FRAGMENTOS | NO NECESARIO |
| EVACUACIÓN | NO PROCEDE | NO PROCEDE |

3.4.1.3. Concentración Tóxica

Las medidas de protección a la población en caso de accidentes con dispersión de gases tóxicos son:

| ACTUACIONES | ZONA DE INTERVENCIÓN | ZONA DE ALERTA |
|-------------------|--|--|
| CONTROL DE ACCESO | EN TODA LA ZONA DE INTERVENCIÓN | EN TODA LA ZONA DE ALERTA |
| CONFINAMIENTO | PROCEDE EN TODA LA ZONA SALVO EN LOS CASOS EN LOS QUE SEA ACONSEJABLE EL ALEJAMIENTO | PROCEDE EN TODOS LOS CASOS, YA QUE NO SE ALCANZAN DOSIS TÓXICAS EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS CUANDO LA CONCENTRACIÓN EXTERIOR ES INFERIOR A LA DEL AEGL-2 |
| ALEJAMIENTO | EL ALEJAMIENTO PUEDE SER ACONSEJABLE EN CENTROS LOCALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DEL PENACHO CON COLECTIVOS SENSIBLES (NIÑOS, ANCIANOS, ETC.) SITUADOS EN LAS PROXIMIDADES DEL ACCIDENTE, EN CASO DE: - PREVERSE TIEMPOS DE EXPOSICIÓN MAYORES DE 30 MINUTOS, Y - EL ALEJAMIENTO PUEDA LLEVARSE A CABO EN SENTIDO TRANSVERSAL AL PENACHO. | NO PROCEDE. |
| EVACUACIÓN | NO PROCEDE | NO PROCEDE |

3.4.2. Autoprotección de los Grupos de Acción

Dentro de los grupos de acción se distinguen, a efectos de definir las medidas de protección:

- **Grupos de Intervención.** Estos son los que intervienen directamente contra la situación accidental (incendio, fuga, derrame...) en el lugar del accidente para controlar, reducir o neutralizar sus efectos.
- **Otros Grupos de Acción:** Dentro de estos grupos se incluyen los equipos sanitarios, salud pública, grupos de seguridad, etc.

En función de la situación accidental, las medidas de protección para los diferentes grupos de acción son:



3.4.2.1. Radiación Térmica

▪ **Grupos de Intervención**

- Trajes de intervención contra incendios completo.
- Equipos de Respiración Autónoma.

▪ **Otros Grupos de Acción**

- No entrar en la zona de intervención, situándose en los puntos de espera.

3.4.2.2. Exposición a Líquidos Corrosivos

▪ **Grupos de Intervención**

- Trajes anti salpicaduras (NIVEL II) completos, con guantes y botas.

▪ **Otros Grupos de Acción**

- No entrar en la zona de intervención, situándose en los puntos de espera.

3.4.2.3. Concentración Tóxica

▪ **Grupos de Intervención**

- Trajes de protección NBQ (NIVEL III antigás), con equipo especial de comunicaciones.

▪ **Otros Grupos de Acción**

- Situarse en los puntos de espera. No entrar en la zona de intervención sin la previa comunicación/autorización del Director del Puesto de Mando Avanzado, o en su defecto, del Responsable del Grupo de Intervención.
- En caso de necesidad imperiosa de acceder al área de intervención :
 - Utilizar equipo de protección ERA, máscaras, guantes, etc.
 - Permanecer el menor tiempo posible.

3.4.3. Protección del Medio Ambiente

Los criterios para la protección del Medio Ambiente son:

- Vapores / humos tóxicos:
 - Abatimiento de los vapores/humos tóxicos con agua pulverizada.
 - Canalizar, contener y recoger el agua contaminada.
- Derrames de líquidos tóxicos / corrosivos/nocivos para el medio ambiente:
 - Impedir la propagación del derrame.
 - Neutralizar el derrame.



3.4.4. Protección de Bienes

3.4.4.1. Radiación Térmica

Los daños a bienes provocados por radiación térmica pueden ser:

- Incendios indirectos sobre materiales combustibles.
- Deformación o colapso de equipos o estructuras sometidas a llamas directas o radiación térmica intensa provocando la destrucción de los equipos, BLEVES, etc.

Las acciones a ejecutar para minimizar los daños a los bienes son:

- Refrigeración de los materiales, estructuras/equipos expuestos para evitar la propagación del incendio.
- Refrigerar los depósitos expuestos para evitar una BLEVE o su colapso.
- Eliminar los materiales combustibles expuestos.

3.4.4.2. Sobrepresión

Si la explosión es repentina, no hay tiempo material para actuar. Sin embargo, como consecuencia de la explosión se producen daños estructurales en edificios que pueden llegar a la demolición o derrumbamiento total o parcial de los mismos con el consiguiente peligro para las personas, de manera que las medidas de protección se deberán dirigir fundamentalmente a la protección de las personas. También se tomarán medidas para el control y extinción de los incendios que esta explosión pueda originar.

3.4.4.3. Concentración Tóxica/Corrosiva

La presencia de concentraciones de gases o vapores tóxicos/corrosivos, difícilmente puede provocar daños sobre bienes o equipos a excepción de:

- Contaminación.
- Efectos corrosivos.

En cualquier caso, las medidas de protección en el momento del accidente (fundamentalmente abatimiento de la nube de gases / vapores) están consideradas en los criterios de planificación para la protección de la población y el medio ambiente.



4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

En este apartado se definen las zonas objeto de planificación. Las zonas de planificación son el resultado de la superposición de las áreas afectadas por un accidente y del contenido del inventario de elementos vulnerables.

Para determinar las zonas objeto de planificación se han seguido los siguientes pasos:

4.1. ESCENARIOS ACCIDENTALES

La identificación de riesgos descrita en el Capítulo 3 se concreta en los siguientes escenarios accidentales:

1. Explosión de pólvora de caza en el polvorín (Edificio 26)
2. Incendio/deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 3)
3. Incendio/deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 2)
4. Incendio/deflagraciones en el almacén de pistones (Edificio 6)
5. Incendio/deflagraciones en el almacén de residuos para destruir (Edificio 16)
6. BLEVE en el tanque aéreo de GLP $V_{nominal} = 4,88 \text{ m}^3$
7. BLEVE en el tanque aéreo de GLP $V_{nominal} = 49,5 \text{ m}^3$
8. Incendio/deflagraciones en el quemadero (Edificio nº 24)
9. Explosión de pólvora de caza en el almacén principal (Edificio nº 5)
10. Explosión de pólvora de caza en el quemadero (Edificio nº 24)

4.2. RESUMEN DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ESCENARIOS ACCIDENTALES

En función de sus consecuencias previsibles, cada uno de los accidentes se ha clasificado atendiendo a lo indicado en la Directriz Básica de Protección Civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas:

- Categoría 1: Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior del mismo.
- Categoría 2: Aquellos para los que se prevea como consecuencia, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente.
- Categoría 3: Aquellos para los que se prevean como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, y en el exterior del establecimiento.

Las condiciones meteorológicas bajo las que se han definido las consecuencias de los diferentes accidentes han sido:

- Temperatura: 11.7 °C
- Humedad relativa: 75 %
- Estabilidad / velocidad del viento: N/A (No Aplica, ya que no hay escenarios de dispersiones toxicas o inflamables)

En la tabla adjunta se presenta un resumen de los escenarios accidentales, así como el alcance de los efectos de dichos accidentes (zona de intervención, zona de alerta, y zona de efecto dominó).



ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES

| DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE | | | ALCANCE | | | | |
|---------------------------|---|--------------------|--------------------------|--------------------|---------------|--------|-----|
| Nº | ESCENARIO ACCIDENTAL | Variable Peligrosa | Zona de Intervención (m) | Zona de Alerta (m) | Efecto Dominó | | |
| | | | | | Alcance (m) | Efecto | |
| 1 | Explosión de pólvora de caza en el polvorín (Edificio 26) | Sobrepresión | Frontal | 408 | 743 | 51 | --- |
| | | | Lateral | 272 | 526 | 29 | --- |
| | | | Trasera | 236 | 453 | 23 | --- |
| 2 | Incendio/deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 3) | Sobrepresión | 25 | 25 | 10 | --- | |
| 3 | Incendio/deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 2) | Sobrepresión | 25 | 25 | 10 | --- | |
| 4 | Incendio/deflagraciones en el almacén de pistones (Edificio 6) | Sobrepresión | 25 | 25 | 10 | --- | |
| 5 | Incendio/deflagraciones en el almacén de residuos para destruir (Edificio 16) | Sobrepresión | 25 | 25 | 10 | --- | |
| 6 | BLEVE en el tanque aéreo de GLP Vnominal = 4,88 m3 | BLEVE | 114 | 169 | 39 | --- | |
| 7 | BLEVE en el tanque aéreo de GLP Vnominal = 49,5 m3 | BLEVE | 345 | 504 | 82 | --- | |
| 8 | Incendio/deflagraciones en el quemadero (Edificio nº 24) | Radiación Térmica | 25 | 25 | 10 | --- | |
| 9 | Explosión de pólvora de caza en el almacén principal (Edificio nº 5) | Sobrepresión | 56 | 114 | 46 | --- | |
| 10 | Explosión de pólvora de caza en el quemadero (Edificio nº 24) | Sobrepresión | 67 | 137 | 56 | --- | |

4.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

4.3.1. Fugas Tóxicas

Las situaciones accidentales que se pueden dar en la planta no provocan fugas de sustancias tóxicas en la atmósfera.

4.3.2. Incendios

Las situaciones accidentales que se pueden dar en la planta no provocan incendios con radiaciones térmicas peligrosas.

4.3.3. BLEVE

La tabla adjunta presenta el alcance de las situaciones accidentales que pueden provocar BLEVE en la planta.

| BLEVE | | | | | |
|-------|--|-------------|------|-----------|-----------|
| Nº | ACCIDENTE | ALCANCE (m) | | | CAT. * |
| | | Z.I. | Z.A. | Z. Dominó | |
| 7 | BLEVE en el tanque aéreo de GLP Vnominal = 49,5 m ³ | 345 | 504 | 82 | 3 |

* Categorías propuestas en el informe de seguridad. La categoría real se valorará en el momento del accidente.

A efectos de definir y planificar las medidas de protección a aplicar en los primeros momentos de una emergencia en caso de una posible BLEVE, se ha definido un escenario accidental con unas zonas de Intervención y Alerta de **345** y **504** m respectivamente.

Dentro de las zonas de Intervención y Alerta se encuentran los siguientes elementos vulnerables:

- Establecimientos industriales: la propia empresa SOFIAM IBERICA, SL
- Infraestructuras: Carretera de acceso a planta (tramo inmediato de acceso).
- Cauces de agua / Población: no afecta

4.3.4. Explosiones

La tabla adjunta presenta el resumen de las situaciones accidentales que pueden dar lugar a explosiones/detonaciones:

| EXPLOSIONES / DETONACIONES | | | | | |
|----------------------------|--|----------------------|------|-----------|---|
| Nº | ACCIDENTE | ALCANCE (m) | | CAT. * | |
| | | Z.I. | Z.A. | | |
| 1 | Explosión de pólvora de caza en el polvorín (Edificio 26) | Sobrepresión Frontal | 408 | 743 | 3 |
| | | Sobrepresión Lateral | 272 | 526 | |
| | | Sobrepresión Trasera | 236 | 453 | |
| 9 | Explosión de pólvora de caza en el almacén principal (Edificio nº 5) | 56 | 114 | 2 | |
| 10 | Explosión de pólvora de caza en el quemadero (Edificio nº 24) | 67 | 137 | 2 | |
| 2 | Deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 3) | 25 | 25 | 2 | |
| 3 | Deflagraciones en el almacén de cartucho cargado (Edificio 2) | 25 | 25 | 2 | |
| 4 | Deflagraciones en el almacén de pistones (Edificio 6) | 25 | 25 | 2 | |
| 5 | Deflagraciones en el almacén de residuos para destruir (Edificio 16) | 25 | 25 | 2 | |

* Categorías propuestas en el informe de seguridad. La categoría real se valorará en el momento del accidente.



A efectos de definir y planificar las medidas de protección a aplicar en los primeros momentos de una emergencia por **sobrepresión** en caso de una posible **Explosión** en SOFIAM IBERICA, SL, se ha definido un escenario accidental con unas zonas de Intervención y Alerta de **410** y **750** m respectivamente.

Dentro de las zonas de Intervención y Alerta se encuentran los siguientes elementos vulnerables:

- Establecimientos industriales: además de la propia empresa, SOFIAM IBERICA, SL
 - Un Almacén de Maquinaria Agrícola (junto a la carretera de acceso a la planta), a 400 m al Noreste.
 - Explosivos Alaveses, S.A. a unos 250 m al Suroeste de la planta (550 m al Sur del Polvorín).
 - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (EDAR) a unos 700 m al Noreste de la planta.
- Infraestructuras: además de la carretera de acceso a planta.
 - Carretera A-2622 (tramo entre Ollavarre-Iruña de Oca).
 - Carretera de acceso a Explosivos Alaveses, S.A.
- Cauces de agua: Un arroyo que cruza por las inmediaciones de la instalación, vertiendo sus aguas al río Zadorra.
- Población: no procede

4.3.5. Contaminación

No se han definido escenarios que provoquen contaminación.



5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La definición y planificación de las medidas de protección tienen por evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves sobre:

- La población en general.
- El personal de los Grupos de Acción.
- El Medio Ambiente.
- Las instalaciones (propias o ajenas).

Las medidas de protección se refieren a los alcances máximos definidos para las zonas de intervención y alerta en caso explosión/detonación (pólvora de caza y pólvora negra), incendio/deflagración (cartuchos, pistones y residuos para destruir) y BLEVE (GLP - Propano) que pueden provocar accidentes graves.

En una situación accidental real, a medida que se vayan conociendo los datos que permitan “acotar” las características del accidente (sustancias y cantidades involucradas, evolución de la situación accidental, etc.), se modificarán los alcances de las zonas de planificación e incluso se modificarían las medidas de protección a adoptar atendiendo a la situación real.



SOFIAM IBERICA, SL - Iruña de Oca

BLEVE

(ZI= 345m / ZA= 504m)

ACCIDENTES TIPO

| Accidente | ZI | ZA |
|--|-------|-------|
| BLEVE EN EL TANQUE AEREO DE GLP Vnominal = 4,88 m ³ | 114 m | 169 m |
| BLEVE en el tanque aéreo de GLP Vnominal = 49,5 m ³ | 345 m | 504 m |

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

| ZONA OBJETO DE PLANIFICACIÓN | | | | | CONDICIONES DEL ACCIDENTE | MEDIDAS DE PROTECCIÓN |
|------------------------------|-----------|------------------------------|--------------------|-----------|---------------------------|---|
| Zona | Distancia | Infraestructuras | Industrias | Población | | |
| ZI | 345 m | Carretera de acceso a planta | SOFIAM IBERICA, SL | --- | TODAS | ALARMA + CONTROL ACCESO + ALEJAMIENTO |
| ZA | 504 m | Carretera de acceso a planta | SOFIAM IBERICA, SL | --- | TODAS | ALARMA + CONTROL ACCESO + CONFINAMIENTO |

PROTECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPOS DE INTERVENCIÓN:

- TRAJE DE PROTECCIÓN NBQ NIVEL III ANTIGÁS
- EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA
- EQUIPO DE INTERVENCIÓN CONTRA INCENDIOS COMPLETO

OTROS GRUPOS DE ACCIÓN:

- SITUARSE EN LOS PUNTOS DE ESPERA (FUERA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ABATIR LOS HUMOS/VAPORES CON AGUA PULVERIZADA
- CANALIZAR Y CONTENER EL AGUA CONTAMINADA

PROTECCIÓN DE BIENES

(NINGUNA MEDIDA EN ESPECIAL)



SOFIAM IBERICA, SL - Iruña de Oca

EXPLOSIÓN

(ZI= 410 m / ZA= 750 m)

ACCIDENTES TIPO

| Accidente | ZI | ZA | |
|--|--|-------|-------|
| EXPLOSION DE POLVORA DE CAZA EN EL POLVORÍN (EDIF. 26) | Sobrepresión Frontal (Norte de la planta) | 408 m | 743 m |
| | Sobrepresión Lateral (Este/Oeste de la planta) | 272 m | 526 m |
| | Sobrepresión Trasera (Sur de la planta) | 236 m | 453 m |
| Explosión de pólvora de caza en el almacén principal (Edificio nº 5) | 56 m | 114 m | |
| Explosión de pólvora de caza en el quemadero (Edificio nº 24) | 67 m | 137 m | |
| DEFLAGRACIONES EN EL ALMACEN DE CARTUCHO CARGADO (EDIFICIO 3) | 25 m | 25 m | |
| DEFLAGRACIONES EN EL ALMACEN DE CARTUCHO CARGADO (EDIFICIO 2) | 25 m | 25 m | |
| DEFLAGRACIONES EN EL ALMACEN DE PISTONES (EDIFICIO 6) | 25 m | 25 m | |
| DEFLAGRACIONES EN EL ALMACEN DE RESIDUOS PARA DESTRUIR (EDIFICIO 16) | 25 m | 25 m | |

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

| ZONA OBJETO DE PLANIFICACIÓN | | | | | CONDICIONES DEL ACCIDENTE | MEDIDAS DE PROTECCIÓN |
|------------------------------|-----------|--|--|-----------|---------------------------|--|
| Zona | Distancia | Infraestructuras | Industrias | Población | | |
| ZI | 410 m | · Carretera de acceso a planta | · SOFIAM IBERICA, S.L.. · Almacén Maquinaria Agrícola | --- | TODAS | ALARMA + CONTROL ACCESO + ALEJAMIENTO |
| ZA | 750 m | · Carretera de acceso a planta · Carretera A-2622 : (Tramo comarcal) · Carretera de acceso a Explosivos Alaveses, S.A. | · SOFIAM IBERICA, S.L.. · Almacén Maquinaria Agrícola · Explosivos Alaveses, S.A. · Planta Tratamiento de Aguas Residuales (EDAR) | --- | TODAS | ALARMA + CONTROL ACCESO + CONFINAMIENTO |

PROTECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPOS DE INTERVENCIÓN:

- EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA
- EQUIPO DE INTERVENCIÓN CONTRA INCENDIOS COMPLETO

ALEJAMIENTO Y PREVISIÓN DE POSIBLES EFECTOS DOMINÓ

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CONTENCIÓN DE AGUAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS SECUNDARIOS Y ABATIMIENTO DE HUMOS

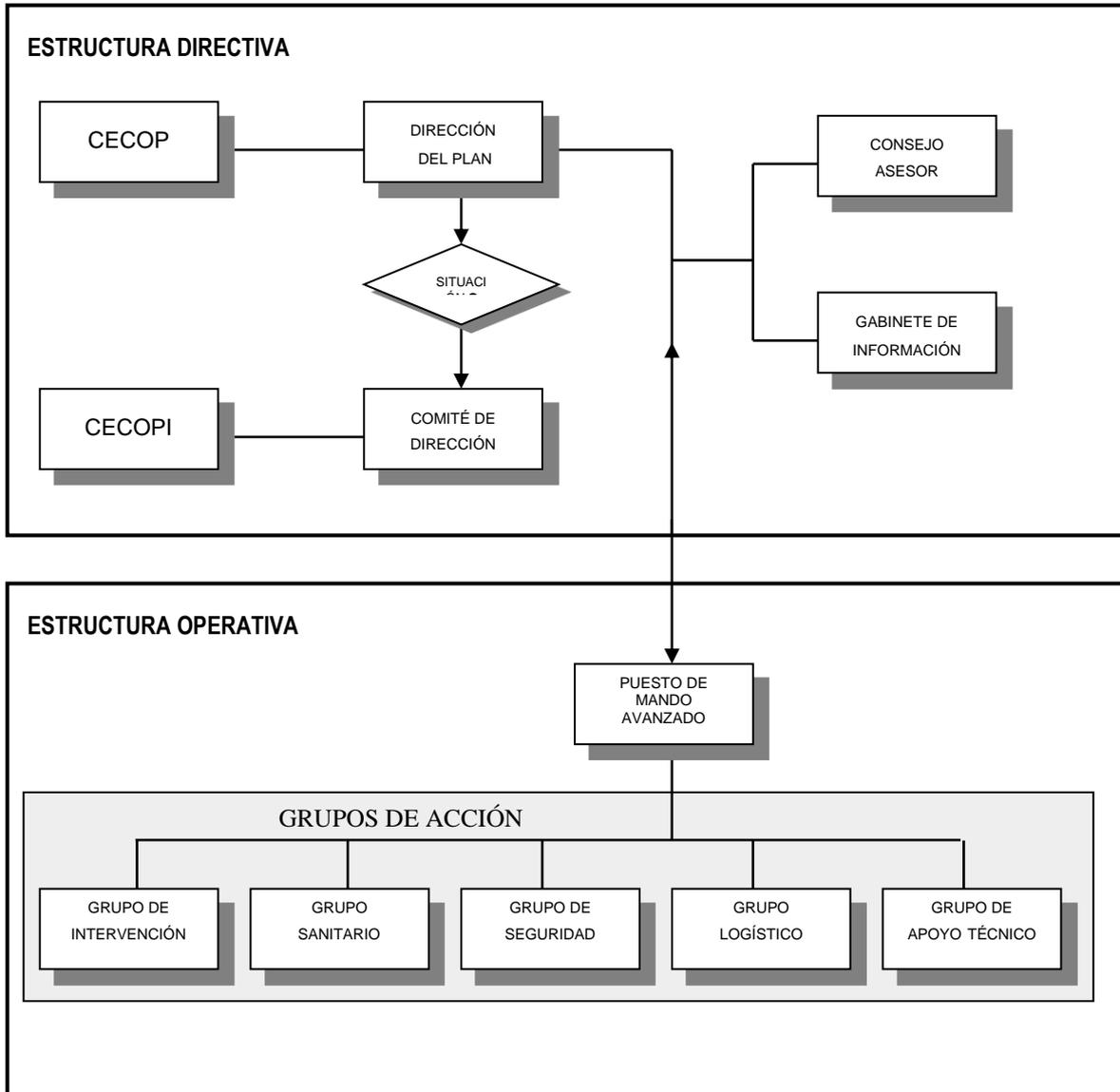
PROTECCIÓN DE BIENES

REFRIGERACIÓN DE EQUIPOS/INSTALACIONES EXPUESTAS

6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

6.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

La estructura de dirección y operativa de este Plan de Emergencia Exterior se muestra en el siguiente esquema:





6.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.2.1. Dirección del Plan

La dirección única y coordinación del presente Plan de Emergencia Exterior corresponde a la Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco en todas las situaciones de gravedad en las que el Plan sea activado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Gestión de Emergencias (Decreto legislativo 1/2017).

La Dirección de este P.E.E. estará asistida por un Consejo Asesor y será ejercida por el Director con las atribuciones y poderes que le otorga el artículo 33 de la L.G.E., proporcionalmente a la gravedad de la emergencia decretada.

Las funciones a desarrollar por el Director del Plan son las siguientes:

- a) Declarar la activación y aplicación formal del Plan, así como la situación y/o categoría del accidente.
- b) Nombrar a los miembros del Consejo Asesor, a los responsables de los Grupos de Acción y a los responsables del Puesto de Mando Avanzado.
- c) Convocar al Consejo Asesor en su totalidad o parcialmente, según la importancia de la emergencia, con la composición mínima establecida en el Real Decreto 1196/2003 (art. 7.3.5.3), por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en las que intervienen sustancias peligrosas. También convocará el Gabinete de Información.
- d) Determinar, en cada caso, las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes, así como alteración grave del normal funcionamiento de la red vial.
- e) Ordenar en cada momento, con asesoramiento del Consejo Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, patrimonio colectivo, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia, así como medidas encaminadas a conseguir mayor fluidez en el tráfico rodado.
- f) Coordinar todas las actividades de las personas públicas y privadas implicadas en la resolución del accidente.
- g) Dictar, por sí o por delegación a sus agentes, órdenes generales o particulares, disponiendo incluso de cualquier tipo de medidas coactivas proporcionales a la situación de necesidad.
- h) Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia a través de los medios de comunicación social y otros medios a disposición de la Dirección del Plan, de modo que se asegure que dicha información es accesible y comprensible para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- i) Asegurar la implantación, el mantenimiento de la eficacia y la actualización del Plan.
- j) Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad, con la desactivación del Plan y la consiguiente desmovilización de los medios y recursos empleados durante la emergencia, una vez cumplidos sus objetivos.
- k) Informar del accidente ocurrido a la Dirección General de Protección Civil.

La dirección de la Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otros directores o coordinadores de planes en la Comunidad Autónoma, e implica la coordinación del ejercicio de las competencias del resto de autoridades y de directores de planes.

En casos de urgencia máxima, la activación del presente Plan podrá realizarse por el Titular de la Viceconsejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco o por el Titular de la Dirección competente



en materia de Protección Civil y Emergencias, dando cuenta con la mayor inmediatez posible a la Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.

6.2.2. Comité de Dirección

La declaración de los supuestos en que por la gravedad de la situación se vea afectado el interés supraautonómico, la efectuará el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil a petición de la Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco, del Delegado de Gobierno o por propia iniciativa.

En estas situaciones, se constituirá el Comité de Dirección del Plan, integrado por el representante de la Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco y el representante del Ministerio de Interior.

6.2.3. Consejo Asesor

El Director del Plan, en función de la situación declarada, reúne al Consejo Asesor para el asesoramiento, análisis de las situaciones accidentales y de la evolución de la emergencia.

Está constituido por las siguientes personas y autoridades:

a) Departamento de Seguridad:

- Titular de la Viceconsejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.
- Titular de la Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.
- Titular de la Dirección responsable de la Ertzaintza.
- Titular de la Dirección competente en materia de Tráfico de Gobierno Vasco.

b) Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad:

- Titular de la Dirección competente en materia de Administración Industrial de Gobierno Vasco.

c) Departamento de Salud:

- Titular de la dirección competente en materia de Salud Pública de Gobierno Vasco.
- Titular de la Dirección competente en materia de Emergencias de Osakidetza.

d) Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial:

- Titular de la dirección competente en materia de Control y Calidad Ambiental

e) Diputación Foral de Araba:

- Titular del departamento foral competente en materia de Atención de Emergencias y S.P.E.I.S.

f) Representante del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

g) Administración del Estado:

- Representante de la Delegación o Subdelegación del Gobierno

h) Administración del Estado.

- Titular de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Araba.

i) Representante de SOFIAM IBERICA, SL

j) Jefes de los Grupos de Acción.

k) Aquellos que sean convocados por la Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco, tales como los miembros de la Comisión de Protección Civil de Euskadi u otros cuya presencia se estime necesaria.



6.2.4. Gabinete de Información

El Gabinete de Información depende directamente de la Dirección del Plan y estará ubicado en el CECOP, siendo el único autorizado para emitir información oficial. Sus funciones son las siguientes:

- a) Recoger información sobre el accidente y su evolución.
- b) Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por el Director a través de los medios de comunicación.
- c) Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- d) Informar de la emergencia a los organismos que lo soliciten.
- e) Suministrar información personal a los familiares de los ciudadanos personalmente afectados. Cuando la tarea informativa se dirija a víctimas o familiares de víctimas con discapacidad, se realizará con las adaptaciones necesarias y, en su caso, con ayuda de personal especializado.
- f) Asegurar que la información se da a través de los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.

Este gabinete estará formado por la Directora del Gabinete del Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco y por el responsable designado por SOFIAM IBERICA, S.L.

6.2.5. CECOP (Centro de Coordinación Operativa)

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) constituye el puesto de mando de la Dirección del Plan. Es el centro desde donde se ejercen las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo a la Dirección del Plan con otros centros de dirección o control:

- a) Servir como centro permanente de información, a tal fin el CECOP dispone de terminales de recepción de datos sobre hidrometeorología, así como información sobre las instalaciones de SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca, sobre materias peligrosas y establecimientos donde se manipulan, e información sobre el estado de las vías de comunicación que permitan la valoración continua del estado de riesgo.
- b) Servir como centro receptor y emisor de las actuaciones y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- c) Servir como instrumento de auxilio a la Dirección del Plan en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida en relación con la emergencia.

El CECOP estará ubicado en el Centro de Coordinación de Emergencias (SOS DEIAK) del Departamento de Seguridad en Bilbao.

El Director del Plan y su estructura de dirección se reunirán en el Centro de Coordinación de Emergencias de Bilbao. En caso de no constituirse físicamente en las instalaciones de SOS-DEIAK, el CECOP deberá disponer de los enlaces y las prolongaciones de los sistemas de información a otros centros directivos, desde los cuales pueda dirigir y coordinar las operaciones el Director del Plan.



6.2.6. Constitución del CECOPI (Centro de Coordinación Operativo Integrado)

En caso necesario el CECOP se constituirá en CECOPI mediante la incorporación de los mandos de la Administración Estatal, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades en los casos en que se declare el interés supraautonómico.

El CECOPI, en principio, se ubicará en el mismo lugar que el CECOP y comenzará a funcionar como tal en el momento en que así sea solicitado por el Director del Plan o en cualquier caso siempre que el accidente sea declarado como una emergencia de interés supraautonómico.

En el CECOPI se sitúan el Comité de Dirección junto al Consejo Asesor y el Gabinete de Información.

6.2.7. Puesto de Mando Avanzado

Según la naturaleza y gravedad de la emergencia, el Director de este Plan podrá establecer el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), desde donde se coordinan "in situ" los trabajos de los Grupos de Acción en el lugar de la emergencia, formado por los jefes o responsables de los Grupos de Acción y de aquellos organismos o entidades cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos.

El Puesto de Mando Avanzado tiene como fin dirigir y coordinar las actuaciones de los medios y recursos intervinientes en el lugar de la emergencia conforme a las instrucciones del Director del Plan, para lo cual remitirán a éste información exhaustiva sobre la evolución del accidente.

La dirección del P.M.A. corresponderá a quien determine el Director del presente Plan. En principio, esta función recae en el técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias que realiza las tareas de dirección de la táctica operativa activada en el momento de comunicación del accidente.

6.2.8. Grupos de Acción

Se consideran Grupos de Acción al conjunto de servicios y personas que intervienen en el lugar de la emergencia y ejecutan las actuaciones de protección, intervención, socorro, análisis y reparadoras previstas en este Plan de forma coordinada frente a la emergencia.

Constituyen la base para la organización de los Grupos de Acción los servicios operativos ordinarios comunes a todos los tipos de emergencias que contemplan el Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi. Los servicios y personal de cualquier administración, así como los ciudadanos en general que operen directamente en la zona del incidente actuarán integrados en los Grupos de Acción que se estructuran en el presente Plan.

Se prevén cinco Grupos de Acción:

6.2.8.1. Grupo de Intervención

Ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir y/o controlar los efectos del accidente, combatiendo directamente la causa que la produce, y evitando la evolución desfavorable o propagación del mismo. Sus funciones son:

- a) Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro y la causa del riesgo.
- b) Rescatar víctimas y establecer zonas seguras.



- c) Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población, garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- d) Reconocer y evaluar los riesgos asociados.
- e) Proponer la determinación del área de intervención.
- f) Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- g) Informar a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A. sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.

El Grupo de Intervención está compuesto por los siguientes servicios siempre que realicen algunas de las funciones básicas definidas para este Grupo:

- a) Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Foral de Araba.
- b) El Grupo operativo previsto en el PAU de SOFIAM IBERICA, SL de Iruña de Oca.
- c) Dirección de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en caso de requerir su apoyo.

6.2.8.2. Grupo Sanitario

Este grupo presta asistencia sanitaria a los afectados por el accidente estabilizándolos hasta la llegada a un centro hospitalario, así como las medidas de protección y prevención en el ámbito de la salud pública. Sus funciones son:

- a) Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos.
- b) Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que así lo requieran.
- c) Garantizar una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad
- d) Coordinar el traslado de accidentados a los Centros Hospitalarios receptores y organización de la infraestructura de recepción hospitalaria.
- e) Colaborar en la identificación de cadáveres en colaboración con las autoridades judiciales y policiales competentes, así como identificación de otras víctimas y afectados.
- f) Determinar las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo Logístico.
- g) Evaluación y control de las condiciones sanitarias en las zonas potencialmente afectadas por el accidente. Vigilancia sobre los riesgos latentes que afecten a la salud pública, una vez controlada la emergencia.
- h) Proponer medidas orientadas a la disminución de la exposición de la población a los fenómenos peligrosos que puedan producirse.
- i) Suministro de los elementos de protección y/o terapéuticos necesarios a la población afectada.
- j) Informar de la situación real a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A.

El Grupo Sanitario está compuesto por:

- a) Servicios de asistencia sanitaria procedentes de Osakidetza y otras organizaciones convenidas, que aseguren su actuación en la zona de operaciones.
- b) Servicios de evacuación sanitaria de accidentados procedentes de Osakidetza, Cruz Roja, DYA y empresas privadas, que aseguren el transporte sanitario de un elevado número de víctimas.
- c) Dirección de Salud Pública del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.



6.2.8.3. Grupo de Seguridad

Este Grupo es el encargado de garantizar la seguridad ciudadana en las zonas de riesgo, así como regular el tráfico y colaborar en la identificación de las víctimas. Sus funciones son:

- a) Garantizar la seguridad ciudadana.
- b) Control y restricción de accesos a la zona de emergencia.
- c) Regular el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación, así como desviación del mismo para evitar grandes aglomeraciones y evitar en lo posible el impacto negativo sobre la red vial.
- d) Colaborar en la transmisión de las informaciones emanadas del Gabinete de Información a la población afectada, asegurándose que la información se da a través los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- e) Colaborar en la evacuación urgente y alejamiento de las personas en peligro.
- f) Apoyar al Grupo de Intervención en el rescate y salvamento de víctimas.
- g) Garantizar una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- h) Apoyar en la difusión de avisos a la población.
- i) En función de sus competencias, realizar la identificación de cadáveres y víctimas.
- j) Conducción de los integrantes de los Grupos de Acción a las zonas indicadas.
- k) Emitir informes a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A.
- l) Cualesquiera otras de su competencia.

Al tratarse de un establecimiento sometido al reglamento de explosivos, este Grupo se constituirá con los medios propios de la Ertzaintza y de la Guardia Civil. Las funciones de la Guardia Civil serán las relacionadas con la protección de las instalaciones.

6.2.8.4. Grupo Logístico

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades de los Grupos de Acción y aquellas otras que sean consecuencia de la evolución del suceso. Sus funciones se concretan en los siguientes apartados:

- a) Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al grupo de Intervención que determine el propio Grupo de Intervención o el Grupo de Apoyo Técnico.
- b) Colaborar en la evaluación de necesidades para las intervenciones y para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- c) Gestionar el albergue de emergencia, sus abastecimientos y el transporte a la población afectada, así como los puntos de reunión, en caso de ser necesaria una evacuación.
- d) Gestionar la movilización y actuación de los medios necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar una asistencia eficaz, contemplando medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.
- e) Información a la Dirección del Plan de los resultados de las gestiones y tareas realizadas.

La composición de este Grupo se nutre de los equipos integrados en los Centros de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK, y la alcaldía de Iruña de Oca.



6.2.8.5. Grupo de Apoyo Técnico

Este Grupo es un órgano instrumental a disposición de la Dirección del Plan cuyo fin es asesorar técnicamente sobre la posible evolución del escenario accidental, el alcance de sus afecciones, las medidas correctoras y de reparación, el control de la causa que los produce o la forma de aminorar sus consecuencias, así como para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados. A tal fin le corresponden las siguientes actuaciones:

- a) Evaluar las potenciales consecuencias del accidente: formación y propagación de nube tóxica, atmósferas explosivas, efectos sobre la salud o el medio ambiente.
- b) Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas.
- c) Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos o peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- d) Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera y las aguas como de los suelos.
- e) Asesorar sobre los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- f) Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- g) Informar a la Dirección del Plan de los resultados obtenidos y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

Este Grupo estará compuesto por técnicos de las siguientes Direcciones:

- a) Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias
- b) Dirección competente en materia de Calidad y Control Ambiental
- c) Dirección competente en materia de Administración Industrial
- d) Dirección competente en materia de Tráfico
- e) Dirección competente en materia Salud Pública

Además, al grupo se integrarán todas aquellas personas que, a juicio del Director de la Emergencia, se estime pertinente.



7. OPERATIVIDAD DEL PLAN

7.1. CANALES Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Accidente grave, según la definición del R.D. 840/2015, es cualquier suceso tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento del establecimiento afectado por dicho R.D. y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Todos los accidentes graves deben ser notificados. La responsabilidad de efectuar dicha notificación corresponde al Director del PAU de SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca que se encuentre de guardia en el momento de la emergencia.

También deberán ser notificados aquellos accidentes que, independientemente de su gravedad produzcan efectos perceptibles en el exterior, susceptibles de alarmar a la población, así como aquellos sucesos que sin considerarse accidentes puedan ocasionar los efectos descritos (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.). La notificación de dichos sucesos contendrá la siguiente información: descripción del suceso, localización, motivos, duración y alcance previsible de sus efectos.

La notificación de accidentes graves se efectuará al Centro de Coordinación de Emergencias (SOS-DEIAK) utilizando el protocolo de comunicación que aparece en la siguiente página.



PROTOCOLO DE COMUNICACIONES
(COMUNICACIÓN A REALIZAR POR EL RESPONSABLE A SOS-DEIAK)
 (Por emisora o, en su defecto, por teléfono)

• SOS DEIAK PARA SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca

• ADELANTE SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca

• SE HA PRODUCIDO:

- INCENDIO
- FUGA/DERRAME
- EXPLOSIÓN
-

• PRODUCTO IMPLICADO

SUSTANCIA Y CANTIDAD (aproximada, indicando orden de magnitud)

• EN

- Polvorín (Almacén de Pólvora – Edificio 26)
- Almacén de cartucho cargado (Edificios 2, 3)
- Almacén de pistones (Edificio 6)
- Almacén de residuos para destruir (Edificio 16)
- Depósito de GLP (Propano)
- Etc.

• AFECTA A:

-
-
-
-
-

• CUANDO:

• HORA DE INICIO DEL INCIDENTE

• AFECTA O PUEDE AFECTAR AL EXTERIOR DE LA INSTALACIÓN

• SI / NO

• VALORACIÓN DEL NIVEL DEL ACCIDENTE

• CATEGORÍA 1, 2 o 3 (Esta evaluación será hecha por el Responsable de la planta y tendrá carácter indicativo)

• HAY/NO HAY HERIDOS

• ATRAPADOS / QUEMADOS / INTOXICADOS / TRAUMATIZADOS

• SE HA INFORMADO A:

• RESPONSABLE DE LA PLANTA
 • SERVICIOS EXTERIORES (Bomberos, ...)

• CONDICIONES AMBIENTALES

• INTENSIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO
 • PRECIPITACIÓN

• EL RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA ES:

• EL TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA ES:

SOS-DEIAK REPETIRÁ LA INFORMACIÓN RECIBIDA PARA VERIFICARLA E INICIARÁ LA CADENA DE LLAMADAS



7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

Los accidentes graves que justifican la activación del presente Plan serán aquellos cuyas repercusiones previsibles afecten al exterior del establecimiento (los accidentes clasificados de categoría 2 y 3). Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del P.E.E. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del P.E.E. se limitará a una labor de información.

La Autoridad Competente del Departamento de Seguridad declarará la activación de este P.E.E. tras la evaluación del alcance del accidente realizada por alguno de los responsables siguientes:

- Director del PAU de SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca.
- Responsable de Bomberos de la Diputación Foral de Araba.
- Técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.

7.3. NIVELES DE ACTUACIÓN

7.3.1. Fases

Fase de Alerta

Responde a escenarios en los que existan previsiones de posibles emergencias no manifestadas, pero que dadas las circunstancias y en caso de una evolución desfavorable, es posible su desencadenamiento. O pequeños incidentes que puedan desarrollarse y que requieran de un seguimiento por precaución ante los escenarios accidentales más importantes presentes en el establecimiento.

En esta fase se habrán activado las tácticas y protocolos específicos para el seguimiento de las condiciones que inducen a prever la eventualidad de que se manifieste una situación incidental grave. Puede contemplar ocasionalmente la movilización de algunos medios y recursos operativos en función de las características de la situación. Genéricamente esta fase de alerta implica:

- a) Seguimiento permanente de la situación.
- b) Comunicación de la información que pueda ser relevante, tanto a los servicios actuantes como a la población.
- c) En esta fase puede haber movimientos de acercamiento o de resituación de efectivos.
- d) Se procederá a la comprobación de los procedimientos, medios y recursos susceptibles de ser necesarios en la fase de emergencia, particularmente en aquellos escenarios poco frecuentes.

Fase de Emergencia: situaciones de Emergencia

En función de las necesidades de intervención, derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias, ya producidas o previsibles, y de los medios de intervención disponibles, se establecerá alguna de las situaciones de emergencia siguientes:

- **Situación 0**



Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni riesgo severo para el medio ambiente, ni para bienes distintos al propio establecimiento industrial donde se ha iniciado el accidente. Este tipo de situaciones serán coordinadas a través del PAU y/o las tácticas operativas que para tal efecto ha confeccionado la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

Estas tácticas operativas son los protocolos de actuación que la Ley de Gestión de Emergencias contempla en su capítulo III sobre la gestión de las emergencias no calamitosas, cuyos criterios básicos de elaboración y aplicación son recogidos en su artículo 26 y fueron aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, y por la Orden de 8 de octubre de 2012, de la Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco. Concretamente, serán de aplicación las relativas a instalaciones industriales: 'Incendio Industrial (SG3)' e 'Incidente en empresa con materias peligrosas (KIMIKA).

El director de la táctica operativa activada, en función de la gravedad del accidente y a través de los canales establecidos, pondrá en conocimiento de la autoridad competente del Departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias su valoración para que éste declare la situación operativa.

Esta situación 0 se establece a modo de interfase entre el PAU y el PEE.

▪ **Situación 1**

Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente. La declaración de la situación le corresponde al Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco, y ello supone la activación de este Plan. En función de la magnitud de la emergencia, el Director del Plan podrá activar parcialmente la estructura del Plan.

▪ **Situación 2**

Referida a aquellos accidentes que, para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes o el medio ambiente se prevé la activación total del Plan, pudiendo ser necesario el concurso de medios de intervención no asignados a este Plan, a proporcionar por la organización del Plan Estatal.

▪ **Situación 3**

Referida a aquellos accidentes que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional, así sean declarados por el Ministro de Interior. En esta situación el Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco designará la autoridad que, junto a la correspondiente por parte de la Administración estatal, constituya el Comité de Dirección. El CECOP se constituye en CECOPI. Cuando los factores desencadenantes de esta situación desaparezcan, puede declararse el nivel 2 o la vuelta a la normalidad.

Fase de Recuperación

En esta fase, la emergencia ha sido dada por finalizada sin que existan significativas posibilidades de su reactivación, por lo que queda implícitamente activada en el momento en el que se desactiva la fase de emergencia en cualquiera de sus



situaciones. Corresponde a esta fase los trabajos de atención a las víctimas, realojo de las mismas, apoyo psicológico, atención sanitaria, etc. Trabajos que deben haber comenzado desde los primeros momentos de la emergencia si bien en esta fase se afrontan una vez controlado el foco de la misma y eliminado el riesgo. En dicha fase se realizarán igualmente labores de análisis crítico de lo acontecido, tanto en los aspectos relacionados con el análisis de riesgos como en lo referente a la gestión realizada de la emergencia.

7.3.2. Declaración Formal de Cada Situación

Cuando concurren las circunstancias que determinan la situación 1 o superiores de emergencia por accidente en las instalaciones de SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca, se procederá a la declaración formal de la aplicación de este Plan.

La declaración formal de cada situación le corresponde a:

- Situación 1: Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.
- Situación 2: Titular del departamento competente en materia de Protección Civil y Emergencias de Gobierno Vasco.
- Situación 3: Ministro de Interior.

En el caso de que la emergencia sea clasificada como de situación 0, no supondrá la activación formal del presente Plan haciéndose frente a la misma a través de la activación del PAU y/o la táctica operativa.



8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL P.E.E.

8.1. ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL P.E.E.

De forma previa a la activación formal del Plan se alertará a los recursos habituales para incidentes en los que estén involucradas sustancias peligrosas. Esto se hará a través de SOS-DEIAK, que activará las tácticas operativas mencionadas en el apartado 7.3 (Niveles de actuación). Los recursos a alertar para las emergencias en SOFIAM IBERICA, SL, en Iruña de Oca son:

- Bomberos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (confirmación de la notificación de emergencia).
- EMERGENCIAS (Osakidetza).
- Ertzaintza (C.M.C).
- Técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la D.A.E.M.
- Ayuntamiento de Iruña de Oca.
- Dirección de Salud Pública del Gobierno Vasco.
- Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
- Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Diputación Foral de Araba.
- Subdelegación de Gobierno en Araba
- Guardia Civil

Una vez decidida la activación del Plan, el CECOP (SOS-DEIAK) procederá a movilizar al Comité Asesor y al Gabinete de Información.

En lo posible, Las llamadas se realizarán en paralelo al objeto de que la constitución de los grupos del Plan se haga lo más rápidamente posible.

8.2. ACTUACIÓN EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA

El Centro de Coordinación de Emergencias (SOS – DEIAK) notificará al Cuerpo de Bomberos la situación de emergencia.

El Cuerpo de Bomberos se constituye, junto con el personal propio de SOFIAM IBERICA, SL de Iruña de Oca que ya está actuando en el lugar del accidente, en Grupo de Primera Intervención. Su misión es la de contener y, en su caso, controlar la emergencia hasta que se constituyan los Grupos de Acción y el Comité Asesor del Plan. En consecuencia, deberá realizar en los primeros momentos de la emergencia todas las misiones que, una vez constituidos los distintos Grupos de Acción, realizarán éstos. Algunas de estas misiones son:

- Combatir el accidente.
- Efectuar el rescate y evacuación de los heridos garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Evaluar la situación y suministrar información al Comité Asesor del Plan.
- Establecer la interfase con el Plan de Autoprotección de la planta de SOFIAM IBERICA, SL de Iruña de Oca.
- Controlar los accesos que se consideren necesarios.

Hasta la llegada del Mando de la Brigada contra incendios (Oficial de Guardia), el Jefe del primer vehículo del Cuerpo de Bomberos que llegue al lugar del siniestro se constituye en Mando de los Equipos de Intervención Exterior hasta que sea relevado por el citado Mando de la Brigada.



En el momento de la llegada del técnico de Intervención de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, éste asumirá la Dirección del Puesto de Mando Avanzado.

8.3. COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) coordinará las actuaciones de los diversos Grupos de Acción con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles. En el CECOP se situarán el Comité de Dirección, el Consejo Asesor del Plan y el Gabinete de Información.

En el escenario del accidente se constituirá el Puesto de Mando Avanzado (cuya responsabilidad recae en la persona que el Director de la Emergencia designe y que en una primera instancia puede recaer en el Técnico de Intervención de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco) que se encargará, en comunicación directa con SOS-DEIAK, de coordinar y canalizar las actuaciones de los distintos grupos de acción.

La localización del PMA se definirá en función de la naturaleza y gravedad de la situación accidental. En primera instancia, dadas las posibles situaciones accidentales que se pueden dar en la planta el Puesto de Mando Avanzado será el indicado en la tabla adjunta:

| |
|--|
| <u>SOFIAM IBERICA, S.L. en Iruña de Oca</u> |
| <u>PUESTO DE MANDO AVANZADO</u> |
| • A-2622, rotonda entre Nanclares de la Oca y SOFIAM IBERICA, S.L. |

8.4. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA

Se ha previsto para este y todos los Planes de Emergencia exteriores un sistema informático de apoyo.

Sin embargo, no es suficiente con el sistema informático habitual, sino que las estimaciones derivadas de la aplicación de este sistema deben ser contrastadas mediante observaciones sobre el terreno, durante el accidente.

Según la evolución del accidente, el Puesto de Mando Avanzado, que será informado por los Grupos de Acción, informará al Director del Plan sobre un posible agravamiento de la situación, o bien de la conveniencia de decretar el fin de la emergencia.

El fin de la emergencia será decretado por el Director del Plan, de acuerdo con el informe del Consejo Asesor, a instancias del Puesto de Mando Avanzado.



8.5. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. GUÍAS DE RESPUESTA

El objeto de estas guías de respuesta es definir las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción para incidentes similares a los descritos en el Capítulo 4.

8.5.2. Grupo de Intervención

8.5.2.1. Instrucciones Generales

▪ Organización y Evaluación de la Intervención

Ante un aviso de fuga, derrame, incendio o explosión en la planta de SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca, la dotación de salida deberá contar con los siguientes recursos:

- Trajes antisalpaduras (nivel II) completos, con botas y guantes.
- Equipos de respiración autónoma para todo el equipo.
- Guantes de protección química y gafas cerradas de protección.
- Material de taponamiento: eslingas con tensor, planchas de neopreno, cuñas de madera o teflón, masillas o pastas tapafugas, cojines, etc.
- Absorbentes.
- Equipo de generación de espuma (espumógeno AFFF antialcohol, proporcionadores, lanzas de baja y media expansión, monitores fijos).
- Equipo de descontaminación (lonas, cepillos, esponjas, ducha,...).
- Explosímetros.

El tren de salida del S.E.I.S. de Vitoria-Gasteiz estaría compuesto por la siguiente dotación:

- Autobomba (B-5) con 3 bomberos.
- Autotank (T-3 ó T-4) con 1 mando y 2 bomberos.
- Furgón de riesgo NBQ con 1 mando y 2 bomberos.

Antes de proceder a la intervención, se deberá:

- El responsable de la intervención de bomberos contactará con el responsable de la planta para recoger toda la información previa del accidente y coordinar todas las acciones a realizar (considerar que en la planta existe un equipo de intervención que probablemente ya esté interviniendo en la resolución del incidente o que al menos habrá tomado medidas con vistas a su resolución).
- Evaluación de la Intervención a realizar: necesidades de personal y medios, condiciones del accidente producido, condiciones atmosféricas en el lugar, etc.
- Determinación, en caso necesario, del radio del área de intervención, zona de descontaminación y ubicación del puesto de mando avanzado.
- Información al Centro de Coordinación de la evaluación realizada y acciones a realizar.
- Establecer las comunicaciones entre los integrantes del equipo de intervención y entre éstos y el Puesto de Mando Avanzado.

▪ Instrucciones de Intervención

El personal dispondrá en todo momento del equipo de respiración autónoma, además de mantenerse a barlovento del lugar del accidente.



Si hubiera que atravesar una nube de gases o vapores o de humos de combustión, se haría perpendicularmente a la dirección del viento.

Es recomendable que el tiempo de actuación directa no supere los 15 minutos de intervención. Se ha de realizar un control de tiempos de los actuantes. Se procederá a la retirada y descontaminación de los equipos y materiales empleados tras la intervención en la zona determinada al efecto.

En caso de incendio:

- Enfriar los recipientes expuestos desde una distancia segura. Estar siempre atentos al riesgo de explosión (BLEVE) de los depósitos. Retirarse inmediatamente en caso de sonido creciente proveniente de las válvulas de seguridad o decoloración del tanque.
- Considerar la posibilidad de que los productos de descomposición pueden ser tóxicos (ver fichas de características).
- Considerar que la aplicación de agua a chorro es inefectiva porque no enfría el producto por debajo del punto de inflamación y además contribuye a esparcir el material.
- En caso de derrames, contener el derrame antes de apagar el incendio. Si las llamas se extinguen sin contener la fuga los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire e inflamarse.
- En caso de contenedores expuestos al incendio, retirar el contenedor de la zona de incendio si no hay riesgo.

En caso de derrames:

- Restringir el acceso al área. Mantener al personal sin protección en posición contraria a la dirección del viento del área del derrame.
- Evitar el contacto con el producto derramado. Eliminar las fuentes de ignición.
- Evitar que el líquido entre en alcantarillas y espacios cerrados. Proteger las alcantarillas y cursos de agua de entrada de producto contaminado.
- Considerar la posibilidad de que el producto derramado pueda formar atmósferas explosivas (ver fichas de características). En este caso, utilizar equipos a prueba de explosión.
- Si es posible, detener la fuga cerrando válvulas o parando bombas. Aislar el tramo o depósito donde se esté produciendo el escape y obturar el punto de fuga por medio de tapones.

8.5.2.2. Características de las Sustancias Peligrosas

Se incluyen en este apartado las principales características de las siguientes sustancias peligrosas clasificadas en el R.D. 840/2015 que pueden estar involucradas en accidentes graves en las instalaciones de SOFIAM IBERICA, SL. en Iruña de Oca:

- Pólvora para caza y competición.
- Pólvora negra.
- GLP (Propano).



| PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLVORA PARA CAZA (Tipos PSB y CSB) | - |
|--|------|
| <ul style="list-style-type: none"> ■ SÓLIDO EN ESCAMAS DE ASPECTO CILÍNDRICO O CUADRADO. SIN OLOR ■ EXPLOSIVO - ALTO RIESGO DE EXPLOSIÓN POR CHOQUE, FRICCIÓN, FUEGO U OTRAS FUENTES DE IGNICIÓN. ■ FÁCILMENTE INFLAMABLE. – (PUNTO DE INFLAMACIÓN: 12 °C / Tª DE AUTOINFLAMACIÓN: 140 °C) ■ EVÍTESE LA ACUMULACIÓN DE CARGAS ELECTROESTÁTICAS, FUENTES DE CALOR, CHISPAS Y FUEGO. NO SE EMPLEARAN HERRAMIENTAS QUE PUEDAN PRODUCIR CHISPAS. ■ EN CASO DE INCENDIO, UTILIZAR POLVO O CO₂, ESPUMA RESISTENTE AL ALCOHOL Y AGUA PULVERIZADA. NO USAR CHORRO DIRECTO DE AGUA. ■ EL FUEGO PUEDE PRODUCIR UN ESPESO HUMO NEGRO. COMO CONSECUENCIA DE LA DESCOMPOSICIÓN TÉRMICA, PUEDEN FORMARSE PRODUCTOS PELIGROSOS: MONÓXIDO DE CARBONO, DIÓXIDO DE CARBONO. ■ MANTENER ALEJADO DE AGENTES OXIDANTES Y DE MATERIALES FUERTEMENTE ALCALINOS O ÁCIDOS ■ NOCIVO PARA LOS ORGANISMOS ACUÁTICOS. EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO. ■ PELIGRO DE EFECTOS ACUMULATIVOS. ■ UTILÍCESE UN ENVASE DE SEGURIDAD ADECUADO PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. | 0161 |

| PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA PÓLVORA NEGRA | - |
|---|------|
| <ul style="list-style-type: none"> ■ SÓLIDO PULVURULENTO DE COLOR NEGRO. ■ EXPLOSIVO - PUEDE DETONAR EN MASA POR CHOQUE, FRICCIÓN, FUEGO, CHISPA O POR SIMPATÍA EN CASO DE EXPLOSIÓN EN SUS PROXIMIDADES. ■ EVITAR FUENTES DE CALOR, CHISPAS, CARGAS ELECTROESTÁTICAS, ROCES, IMPACTOS Y/O CHOQUES ■ Tª DE EXPLOSIÓN: >290°C. ■ NO EMPLEAR HERRAMIENTAS QUE PUEDAN PRODUCIR CHISPAS. ■ EVITAR OXIDANTES FUERTES. COMBUSTIBLES. EXPLOSIVOS PRIMARIOS. ■ PRODUCTOS DE DESCOMPOSICIÓN PELIGROSOS: MONÓXIDO Y DIÓXIDO DE NITRÓGENO, CO, DIÓXIDO DE AZUFRE. ■ TEMPERATURA DE DESCOMPOSICIÓN: >185°C ■ EXTINCIÓN: AGUA POR PROCEDIMIENTOS AUTOMÁTICOS. SITUARSE A UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD DEBIDO AL RIESGO DE EXPLOSIÓN. UTILIZAR EQUIPO AUTÓNOMO DE RESPIRACIÓN. ■ LOS HUMOS RESULTANTES DE LA COMBUSTIÓN O DETONACIÓN CONTIENEN ÓXIDOS DE NITRÓGENO QUE PUEDEN CAUSAR IRRITACIÓN EN EL SISTEMA RESPIRATORIO Y, EN CASOS GRAVES, ENFISEMA, BRONQUITIS Y BRONCONEUMONÍA. ■ CONTIENE NITRATO POTÁSICO – PUEDE PRODUCIR IRRITACIONES DÉRMICAS Y OCULARES POR CONTACTO ■ RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS. NO VERTER DIRECTAMENTE AL ALCANTARILLADO. ■ NO ABRIR CAJAS NI MANIPULAR BOLSAS EN LOS POLVORINES NI EN LAS ÁREAS DE TRANSPORTE. | 0027 |



| PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROPANO | 23 |
|---|-------------|
| | 1978 |
| <ul style="list-style-type: none">■ GAS INCOLORO E INODORO.■ INFLAMABLE.■ GAS LICUADO COMPRIMIDO.■ GAS MÁS PESADO QUE EL AIRE. EL FUEGO PUEDE INICIARSE A CIERTA DISTANCIA DE LA FUGA.■ INSOLUBLE EN AGUA. FLOTA.■ PUEDE ACUMULAR CARGA ELECTROSTATICA.■ DAÑINO POR INHALACION Y CONTACTO. GAS ASFIXIANTE. DESPLAZA EL OXIGENO.■ INCOMPATIBLE CON AGENTES OXIDANTES.■ EVITAR CARGAS ELECTROSTATICAS, CALOR, FUEGO, CHISPAS Y OTRAS FUENTES DE IGNICION.■ SE UTILIZA COMO COMBUSTIBLE DOMESTICO E INDUSTRIAL, COMO DISOLVENTE, COMO REFRIGERANTE, COMO GAS PROPULSOR DE AEROSOLES, Y EN SINTESIS QUIMICA.■ TRANSPORTE COMO GAS LICUADO COMPRIMIDO. | |



8.5.3. Grupo Sanitario

8.5.3.1. Equipos Sanitarios

8.5.3.1.1. Instrucciones Generales.

Ante una situación de Emergencia la movilización inicial de recursos sanitarios será de:

- 2 ambulancias de Soporte Vital Avanzado (SVA) y
- 3 de Soporte Vital Básico (SVB).

Los equipos sanitarios no entrarán en la zona de intervención en tanto no sean autorizados para ello por el Director del Puesto de Mando Avanzado. Se situarán en los puntos de espera determinados por éste en el momento de la activación del Plan.

En el caso de necesidad imperiosa de acceder al área de intervención se deberán adoptar las siguientes medidas de protección:

| PROTECCIÓN COLECTIVA Y PERSONAL |
|--|
| <p>PROTECCIÓN RESPIRATORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ APARATO FILTRANTE: MÁSCARA DE FUGA CON CARTUCHO B. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>SIEMPRE EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EN CASO DE FUEGO O INTERVENCIÓN APROXIMADA O EN MEDIO CONTAMINADO.</p> </div> |
| <p>PROTECCIÓN DE MANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ GUANTE DE PVC DURANTE LAS MANIPULACIONES |
| <p>PROTECCIÓN DE OJOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MÁSCARA FACIAL COMPLETA, SI EXISTE RIESGO DE PROYECCIÓN DE PRODUCTOS (Pólvora) |

Se tendrá en cuenta que el material como camillas, ropa o vehículos empleados en la evacuación de personas contaminadas puede resultar, a su vez, contaminados, y necesitar de tratamiento de descontaminación.

Se realizará control médico de todos los actuantes en la zona de intervención.

8.5.3.1.2. Punto de Espera

| SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca |
|--|
| PUNTOS DE ESPERA DE LOS GRUPOS SANITARIOS |
| <ul style="list-style-type: none"> • A-2622, rotonda entre Nanclares de la Oca y SOFIAM IBERICA, S.L. |



8.5.3.1.3. Primeros Auxilios

Se incluyen en este apartado los primeros auxilios para las sustancias clasificadas en el R.D. 1254/1999 que pueden estar involucradas en accidentes graves de la planta:

- Pólvora de Caza
- Pólvora Negra
- Cartucho de Caza - Pistón G - Cartucho Vacío con Pistón (Vaina)
- GLP (Propano)

| PRIMEROS AUXILIOS EN INCIDENTES CON POLVORA DE CAZA |
|--|
| <p><u>INHALACION</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ TRASLADAR A LA VÍCTIMA AL AIRE FRESCO. MANTENERLE CALIENTE Y EN REPOSO ■ PRACTICAR RESPIRACIÓN ARTIFICIAL SI LA RESPIRACIÓN ES IRREGULAR O SE DETIENE ■ NO ADMINISTRAR NADA POR LA BOCA. SI ESTÁ INCONSCIENTE, PONERLE EN UNA POSICIÓN ADECUADA ■ BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA. |
| <p><u>CONTACTO CON LA PIEL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ QUITAR LA ROPA CONTAMINADA. ■ LAVAR LA PIEL VIGOROSAMENTE CON AGUA Y JABÓN O UN LIMPIADOR DE PIEL ADECUADO. NUNCA UTILIZAR DISOLVENTES O DILUYENTES. ■ BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA. |
| <p><u>CONTACTO CON LOS OJOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ EN CASO DE LLEVAR LENTES DE CONTACTO, QUITARLAS. ■ LAVAR ABUNDANTEMENTE LOS OJOS CON AGUA LIMPIA Y FRESCA DURANTE, POR LO MENOS, 10 MINUTOS, TIRANDO HACIA ARRIBA DE LOS PÁRPADOS. ■ BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA. |
| <p><u>INGESTIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ MANTENERLE EN REPOSO. ■ NUNCA PROVOCAR EL VÓMITO. ■ BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA. |



PRIMEROS AUXILIOS EN INCIDENTES CON POLVORA NEGRA

INHALACION

- TRASLADAR A LA VÍCTIMA AL AIRE FRESCO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LA PIEL

- DESPRENDERSE DE LAS ROPAS CONTAMINADAS.
- LAVAR LAS ZONAS AFECTADAS CON ABUNDANTE AGUA Y JABÓN NEUTRO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LOS OJOS

- LAVAR CON ABUNDANTE AGUA DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

INGESTIÓN

- SI LA PERSONA ESTÁ CONSCIENTE PROVOCAR EL VÓMITO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

DETONACIÓN: PROPORCIONAR AYUDA MÉDICA INMEDIATA EN CASO DE LESIONES.

PRIMEROS AUXILIOS EN INCIDENTES CON PROPANO

INHALACIÓN

- TRASLADAR A LA VÍCTIMA AL AIRE FRESCO.
- RESPIRACIÓN ARTIFICIAL SI LA RESPIRACIÓN CESA.
- SI LA RESPIRACIÓN SE HACE DIFÍCIL, ADMINISTRAR OXÍGENO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LA PIEL Y OJOS

- SUMERGIR LA PARTE AFECTADA EN AGUA CALIENTE, TRATAR LAS QUEMADURAS.
- NO FROTAR EL ÁREA AFECTADA NI APLICAR CALOR SECO.
- NO PERMITIR QUE LA VÍCTIMA FUME O BEBA ALCOHOL.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

8.5.3.2. Salud Pública

8.5.3.2.1. Instrucciones Generales

En caso necesario, la Dirección competente en materia de Salud Pública movilizará inmediatamente un Responsable de Salud Pública dotado de protección personal y equipos de medición para las sustancias involucradas en el accidente.

Las Tareas del responsable de Salud Pública serán:

1. Deberá contar con los datos de la situación del accidente en el momento de recibir la comunicación, así como las condiciones meteorológicas del lugar del accidente (viento, intensidad y dirección, lluvia), con el fin de estimar la evolución del incidente.



2. En función de las informaciones recibidas propondrá, en su caso, las primeras medidas de prevención de la población, garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
3. Indicará el punto al que se dirige (PMA o punto de evaluación que determine) y el medio de comunicación que establece con el PMA y el Centro de Coordinación Operativa.
4. Se dirigirá a los **puntos de evaluación** que determine en función de las condiciones del accidente, utilizando en su defecto los indicados en la tabla. Una vez allí realizará las medidas de concentración de la sustancia liberada a la atmósfera.

8.5.3.2.2. Puntos de Evaluación Previstos:

En primera instancia, dadas las posibles situaciones accidentales que se pueden dar en la planta, los puntos de evaluación estarán localizados en:

| SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca |
|---|
| PUNTOS DE EVALUACIÓN DE SALUD PÚBLICA |
| 1.- A-2622, rotonda entre Nanclares de la Oca y SOFIAM IBERICA, S.L. 2.- A-2622, intersección con la salida a Ollavarre (A-4315) |

8.5.3.2.3. Instrucciones de Medida de Gases y Vapores Tóxicos

Dadas las posibles situaciones accidentales que se pueden dar en la planta, no se indican, en principio, instrucciones de medida de gases y vapores tóxicos.

8.5.3.2.4. Criterios Sanitarios

Dadas las posibles situaciones accidentales que se pueden dar en la planta, no se indican, en principio, criterios sanitarios de actuación para sustancias tóxicas

8.5.4. Grupo de Seguridad

8.5.4.1. Instrucciones Generales

Las tareas a realizar por este Grupo son:

1. Establecer los puntos de control de accesos indicados. No se dejará entrar en el área de corte a ninguna persona que no esté directamente implicada en la resolución del incidente.
2. Apoyar la difusión de mensajes de confinamiento a la población a través de vehículos con megafonía, debiendo ser la información accesible y comprensible para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
3. En caso de que se produzca el alejamiento o la evacuación de la población, aseguramiento de la seguridad ciudadana en las zonas evacuadas, garantizándose una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de vulnerabilidad.



8.5.4.2. Puntos de Control de Acceso

En la tabla adjunta se presentan los puntos de control de acceso previstos en caso de un accidente en la planta de SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca.

| SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca | | | | |
|---|--|--|---|-------------|
| PLANIFICACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO | | | | |
| Punto | Ubicación | Accesos | Tareas | Responsable |
| 1 | Rotonda entre Nanclares de Oca y SOFIAM IBERICA, SL A.Vía de incorporación desde rotonda hacia la Variante de Nanclares sentido Pobes. B.Acceso a empresa SOFIAM IBERICA, SL situado en la rotonda de incorporación de Nanclares a Variante de Nanclares | <ul style="list-style-type: none"> - Desde la N-I hasta la Variante de Nanclares: - N-I hasta La Puebla de Arganzón. Después, A-3322, A-2622 - Desde A-68 a A-2622 | <ul style="list-style-type: none"> - Cortar el tráfico que intente acceder al perímetro de emergencia e indicar a los usuarios de la vía las rutas alternativas - Informar al CMC de las incidencias - A disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado. | Ertzaintza |
| 2 | Desvío de la Variante de Nanclares (en dirección a Pobes) hacia Nanclares, PK 13,00 | <ul style="list-style-type: none"> - Por la N-I hasta la Variante de Nanclares - N-I hasta la Puebla de Arganzón. Después, A-3322 y A-2622 - A-68 a A-2622 | <ul style="list-style-type: none"> - Cortar el tráfico que intente acceder al perímetro de emergencia e indicar a los usuarios las rutas alternativas. - Informar al CMC de las incidencias. - A disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado. | Ertzaintza |
| 3 | A-2622, intersección con acceso a Ollavarre (A-4315) | <ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de acceso por pista parcelaria sin asfaltar desde Nanclares (subida hacia las canteras, tomar a la izda. dirección Ollavarre). - N-I hasta la Puebla de Arganzón. Después, A-3322 y A-2622. - A-68 hasta A-2622. | <ul style="list-style-type: none"> - Cortar el tráfico que intente acceder al perímetro de emergencia e indicar a los usuarios las rutas alternativas. - Informar al CMC de las incidencias. - A disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado. | Ertzaintza |

El corte de tráfico es total y para todo tipo de vehículos y personas, excepto bomberos actuando en el incidente equipados con material adecuado, y personal de Salud Pública cuyo cometido sea acercarse al área acordonada para efectuar mediciones. Para otros supuestos se consultará al PMA antes de autorizar el paso.

AL tratarse de instalaciones sometidas a reglamento de explosivos, las funciones relacionada con la protección de las instalaciones correspondientes a la Guardia Civil.



8.5.5. Grupo Logístico

Las tareas a realizar por este Grupo son:

1. Gestionar la incorporación de equipos especiales de trabajo que determine el Grupo de Intervención o el Grupo de Apoyo Técnico, tales como bombas de trasvase, materiales para la contención de productos derramados, gestores de residuos tóxicos y peligrosos, grúas de gran tonelaje, equipos de iluminación, etc.
2. Evacuación: Ante la orden de evacuación emitida por el Director del Plan o una evacuación voluntaria de grandes dimensiones, se realizarán las siguientes acciones:
 - Gestión de vehículos necesarios para el transporte de la población.
 - Gestión de ubicación de albergue.
 - Comunicación de la orden de evacuación.
 - Control de la población evacuada (especial atención a la población de riesgo, niños, ancianos, enfermos, etc.)
 - Movilización de los medios necesarios para resolver las necesidades de las personas con discapacidad y así garantizar una asistencia eficaz, contemplando medidas y recursos específicos que garanticen la accesibilidad universal.
 - Movilización de los grupos de apoyo psicológico y atención social.

8.5.6. Grupo de Apoyo Técnico

Las tareas a realizar por este Grupo son:

- a) Evaluar las potenciales consecuencias del accidente: formación y propagación de nube tóxica, atmósferas explosivas, efectos sobre la salud o el medio ambiente.
- b) Seguimiento de los parámetros que suministre la estación de la red de vigilancia y control de la calidad del aire.
- c) Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas
- d) Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos y peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- e) Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera como las aguas y el terreno.
- f) Asesorar sobre los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- g) Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- h) Informar a la Dirección del Plan a través del P.M.A. de los resultados obtenidos y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

8.5.7. Otras Actuaciones

Dado que las posibles situaciones accidentales en la planta no afectan a otras infraestructuras (líneas de ferrocarril u otras), no se indican, en principio, otras actuaciones.

9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Durante la emergencia, las medidas de protección para la población serán adoptadas por el Director del Plan y llevadas a cabo por los distintos Grupos de Acción según se indica en las guías anteriormente descritas. Los sistemas de aviso a la población podrán ser:

- a) Avisos directos a través del Grupo de Seguridad. Se realizan normalmente por megafonía local fija o móvil. Estos avisos permiten informar directamente a la población sobre las medidas de protección de aplicación más inminente.
- b) Avisos a través de los medios de comunicación social. Como ya se ha indicado los mensajes a difundir son facilitados a los medios de comunicación social por el Gabinete de Información. Estos medios son entidades colaboradoras con el Director del Plan que, de conformidad con la legislación de Protección Civil, tienen la obligación de colaborar en la difusión de los mencionados mensajes

Los medios de comunicación social previstos para la información a la población en caso de emergencia son las emisoras de radio y las cadenas de televisión.

- c) Las **redes sociales** de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología en las que se mantendrá la información actualizada del accidente, evolución y pautas de actuación para la población:

https://twitter.com/112_SOSDeiak/

<https://twitter.com/euskalmet>

<https://www.youtube.com/user/SOSDeiak>

<https://www.youtube.com/user/EUSKALMET>

- d) Mediante la **App 112 SOS Deiak**, la población podrá comunicarse directamente con el Centro de Coordinación de Emergencias de Euskadi (112 SOS Deiak), a través de una llamada telefónica al 112 o, si no es posible, mediante un acceso sin voz y accesible para sordomudos.

Además, inversamente, la App 112 SOS Deiak dará avisos, alertas e información del accidente a través de los dispositivos móviles de la población afectada en el entorno del accidente con indicaciones de las pautas de autoprotección.

9.1. INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

En función de la situación accidental, las instrucciones de protección para la población podrán ser de Confinamiento y Autoprotección / Alejamiento y Refugio / Control de Acceso.....

En las fichas adjuntas se presenta la información básica a comunicar.

INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- SI ESTÁ EN LA CALLE, BUSQUE REFUGIO
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS (BAJE LAS PERSIANAS SI ES POSIBLE) Y ALÉJESE DE ELLAS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO.



- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL ALEJAMIENTO Y REFUGIO, SE INFORMARÁ (MEDIANTE AVISOS DIRECTOS O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN), DEL DESTINO Y TRAYECTO A SEGUIR. SE SEGUIRÁN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- UNA VEZ QUE LLEGUE A SU DESTINO, BUSQUE REFUGIO EN EL INTERIOR DE UN LOCAL O EDIFICIO Y CIERRE LAS VENTANAS Y PUERTAS
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

9.2. COMUNICADOS DE PRENSA

El Gabinete de Información podrá utilizar, en primera instancia, los siguientes modelos de comunicados de prensa:

EN CASO DE QUE NO SEA NECESARIO ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (P.E.E.)

- A LAS.....HORAS DEL DÍA.....DE.....SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE (*ESPECIFICAR SI SE TRATA DE UN INCENDIO, EXPLOSIÓN, FUGA, DERRAME...*) EN LAS INSTALACIONES DE SOFIAM IBERICA, S.L., SITUADA EN LA LOCALIDAD DE IRUÑA DE OCA. EL INCIDENTE NO REVISTE RIESGO PARA LA POBLACIÓN.
- EN CUANTO SE HA TENIDO CONOCIMIENTO DEL HECHO, LA EMPRESA HA ACTIVADO SU PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) Y LO HA NOTIFICADO AL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA SOS DEIAK, QUE ESTÁ REALIZANDO UN ESTRECHO SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE.
- EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA CUALQUIER NOVEDAD SOBRE EL SINIESTRO, SE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (P.E.E.)

- A LAS.....HORAS DEL DÍA.....DE.....SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE (*especificar si se trata de un incendio, explosión, fuga, derrame...*) EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA SOFIAM IBERICA, S.L., SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE IRUÑA DE OCA, QUE HA MOTIVADO LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (PEE).
- ESTA ACTIVACIÓN IMPLICA LA INTERVENCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE ACCIÓN, DIRIGIDOS POR EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA SOS DEIAK, CON EL OBJETO DE EVALUAR EL RIESGO EXISTENTE Y CONTROLAR LA SITUACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, SE RECOMIENDA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS ZONAS CERCANAS A SOFIAM IBERICA, S.L., QUE:
 - SE MANTENGAN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS, CERRANDO PUERTAS Y VENTANAS.
 - SI ESTÁN EN UN VEHÍCULO, LO APARQUEN EN DÓNDE NO OBSTACULICE EL TRÁFICO Y SE DIRIJAN A UN LUGAR CERRADO.
 - ESCUCHEN LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES A TRAVÉS DE LAS EMISORAS LOCALES Y LA MEGAFONÍA.
 - NO SE DIRIJAN A BUSCAR A LOS NIÑOS A LA ESCUELA.



- NO USEN EL TELÉFONO SALVO EN CASO DE EMERGENCIA.
- ESPEREN LA DECLARACIÓN DE FIN DE EMERGENCIA POR PARTE DE LA AUTORIDADES.
- EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA CUALQUIER NOVEDAD, SE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE.

DECLARACIÓN DE FIN DE EMERGENCIA

- A LAS.....HORAS DE HOY SE HA DECLARADO EL FIN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA LOCALIDAD DE IRUÑA DE OCA MOTIVADA POR UN ACCIDENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOFIAM IBERICA, S.L., S.A.
- LAS AUTORIDADES HAN COMPROBADO QUE LA SITUACIÓN SE ENCUENTRA CONTROLADA Y QUE NO EXISTE PELIGRO ALGUNO PARA LA POBLACIÓN, POR LO QUE LOS CIUDADANOS NO TIENEN QUE OBSERVAR NINGUNA PRECAUCIÓN ESPECIAL.
- LOS ORGANISMOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA (PRECISARLOS), HAN ACTUADO DE FORMA COORDINADA DURANTE LAS OPERACIONES. LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL ACCIDENTE CONSISTEN EN (SI SE CONOCEN).
- EL PLAN DE EMERGENCIA, QUE SE ACTIVÓ EN EL MOMENTO DE CONOCERSE EL ACCIDENTE, HA FUNCIONADO EFICAZMENTE.
- SI SE PRODUCE ALGUNA NOVEDAD SOBRE ESTE SINIESTRO, SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE.



10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

10.1. MEDIOS Y RECURSOS GENERALES

El catálogo de los medios y recursos generales que pueden ser utilizados en caso de una emergencia se encuentra en el Centro SOS-DEIAK a disposición permanente y actualizado.

10.2. MEDIOS Y RECURSOS DE LA PLANTA

(Ver Capítulo 2)



11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

11.1. RESPONSABILIDADES

La Dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) promoverá las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Emergencia Exterior de SOFIAM IBERICA, SL en Iruña de Oca

La Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias es responsable de que las actividades de implantación se lleven a cabo, así como del establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar las actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.

11.2. ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN

Se han previsto las siguientes actuaciones para la implantación del Plan:

- Divulgación del Plan.
- Formación y Adiestramiento de los integrantes de los Grupos de Acción.
- Información a la Población.

11.2.1. Divulgación del Plan

Una vez informado favorablemente este Plan por la Comisión de Protección Civil de Euskadi y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, se distribuirá, para su divulgación, a las siguientes personas e instituciones

- | | |
|---|--|
| - Titular de la Viceconsejería competente en materia de Protección Civil y Emergencias. | - Titular del departamento foral de Araba competente en materia de Atención de Emergencias y SPEIS. |
| - Titular de la Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias | - Delegación de Gobierno. |
| - Titular de la Dirección responsable de la Ertzaintza | - Subdelegación de Gobierno en Araba. Titular de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Araba. |
| - Titular de la Dirección competente en materia de Tráfico | - Dirección General de Protección Civil y Emergencias. |
| - Titular de la Dirección competente en materia de Administración Industrial | - SPEIS del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. |
| - Titular de la Dirección competente en materia de Salud Pública | - Ayuntamiento de Iruña de Oca. |
| - Titular de la Dirección competente en materia de Emergencias Osakidetza | - SOFIAM IBERICA, SL - Iruña de Oca |
| - Titular de la Dirección competente en materia de Calidad y Control Ambiental | - Comisaría de la Ertzaintza de Vitoria-Gasteiz |
| | - Titular de la Dirección competente en materia de seguridad y salud laboral. Osalan |

Las actualizaciones posteriores del Plan de Emergencia Exterior, del mismo modo, se remitirán a estas personas e instituciones, una vez informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de Euskadi.



El control de la distribución del Plan se llevará a cabo mediante la "Lista de Distribución" para garantizar, a lo largo del tiempo, que los destinatarios disponen de la última revisión actualizada.

11.2.2. Formación y Adiestramiento de los Integrantes de los Grupos de Acción

La formación y adiestramiento consisten en la familiarización del personal implicado en las acciones específicas previstas en el Plan de Emergencia Exterior.

A tal efecto, dentro de los programas de formación y adiestramiento generales de los diferentes Grupos de Intervención, se incluyen las siguientes actuaciones específicas relativas al Plan de Emergencia Exterior de SOFIAM IBERICA, SL, en Iruña de Oca:

- Jefes de Grupos de Acción:
 - Actividades y sustancias peligrosas de la planta.
 - Riesgos principales.
 - Vías de acceso y comunicación.
- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento:
 - Sustancias involucradas. Características.
 - Prácticas de simulación de Intervención.
- Equipos Sanitarios:
 - Puntos de espera.
 - Sustancias involucradas. Fichas de Primeros Auxilios.
- Salud Pública:
 - Escenarios accidentales/Riesgos principales/ Sustancias involucradas.
 - Puntos de espera.
 - Puntos de evaluación.
 - Medición de gases y vapores tóxicos.
- Grupos de Seguridad:
 - Megafonía.
 - Avisos a la población.

11.2.3. Información a la Población

El conocimiento, por parte de la población, del Plan de Emergencia en general, y de las medidas de protección personal en particular, constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas en el Plan de Emergencia Exterior. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido la Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias, con la colaboración de SOFIAM IBERICA, SL, en Iruña de Oca (según lo dispuesto en el Real Decreto 840/2015), facilitará a la población la información referida en el Anexo V del citado Real Decreto.

Los datos para elaborar dicha información referida a SOFIAM IBERICA, SL, en Iruña de Oca son:



INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 1

Identificación y Dirección de la Empresa

- SOFIAM IBERICA, SL, Fábrica de Iruña de Oca
- Santa Marina, s/n, 01230 Iruña de Oca - ARABA

Persona que facilita la Información

- Nombre: CESAR GARCIA-VALENCIANO..
- Cargo: DIRECTOR DE FÁBRICA.

Cumplimiento del Real Decreto 1254/1999

SOFIAM IBERICA, SL, en Iruña de Oca, está sujeta a las disposiciones reglamentarias del Real Decreto **840/2015**, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. En virtud de lo indicado en el apartado 1 del artículo 10 de esta normativa, la empresa ha entregado a la Autoridad Competente el Informe de Seguridad preceptivo.

Actividad de la Empresa

SOFIAM IBERICA, SL, en Iruña de Oca se dedica a la "Fabricación de cartuchos de caza y competición". CNAE: 24.61

- Fabricación de cartuchos de caza: Fabricación de tubo de plástico, taco base, culote metálico / Ensamblaje de cartucho vacío (vainas) / Carga de cartucho / Fabricación de piezas para el pistón iniciador.
- Almacenamiento, envasado y expedición de cartuchos fabricados:
Además de los Cartuchos Cargados, se almacenan: Pólvora de caza y Pólvora negra, Pistones, Cartuchos vacíos con pistón (Vainas), Residuos para destruir...Por su parte se almacenan GLP (propano), Gasóleo.
- Expedición de Cartuchos Cargados y Cartuchos Vacíos con pistón (Vainas), en embalajes.

Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente Grave

En el proceso de fabricación se emplean y obtienen una serie de sustancias (Pólvora de caza y Pólvora negra, Cartuchos cargados, Pistones, Cartuchos vacíos con pistón (Vainas), Residuos para destruir, GPL, etc.); sin embargo, dadas las características y cantidades de estas sustancias, los análisis de riesgos llevados a cabo se deduce que únicamente se pueden producir accidentes graves (con efectos en el exterior de la planta), en los que esté involucrado la Pólvora caza, Cartuchos cargados, Pistones, Residuos para destruir y GPL (propano).

- La **Pólvora de caza** es un sólido en escamas, **Explosivo** y **Fácilmente Inflamable**, que se almacena en el Polvorín (Edificio 26) a granel.
- Los **Cartuchos cargados** son materiales **Explosivos**, compuestos de culote metálico, pistón, tubo de polietileno, pólvora y perdigones de plomo o acero. Se almacenan en los Almacenes Polivalente y de Expedición (Edificios 2 y 3).
- Los **Pistones** son materiales **Explosivos e Inflamables**. Se almacenan en los Almacenes Polivalente y de Pistones (Edificios 2 y 6).
- Los **Residuos para destruir** (cartuchos de caza + cartucho vacío con pistón) se almacenan en el Edificio 16.
- El **Propano** es un gas licuado **extremadamente inflamable**.



INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 1

Accidentes Graves Posibles y sus Posibles Efectos

Las posibles situaciones que pueden dar lugar a accidentes graves con efectos en el exterior de las instalaciones son:

- **Sobrepresión** por Explosión de **Pólvora de caza**
- **Sobrepresión** por incendio /deflagración de **cartuchos cargados**
- **Sobrepresión** por incendio /deflagración de **pistones**
- **Sobrepresión** por incendio /deflagración de **residuos para destruir**
- **Radiación térmica** por BLEVE de **GLP (Propano)**.

Estos accidentes pueden dar lugar a sobrepresiones (en el caso de explosión), o a radiaciones térmicas (en el caso de incendios y bola de fuego), con efectos potenciales sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. En función de la sobrepresión esperada, o de la radiación térmica, se han definido dos zonas de actuación: Zona de Intervención (Z.I.) y Zona de Alerta (Z.A.). Los valores que definen estas zonas y sus efectos son:

SOBREPRESIÓN

| Zonas | Valor Sobrepresión (mbar) | Daños Esperados | | |
|-------|---------------------------|------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| | | Bienes | Personas | Medio Ambiente |
| Z.I. | 125 | Rotura de tabiques y paneles | Heridos por atrapamiento de tabiques | --- |
| Z.A. | 50 | Rotura de cristales | Heridos por proyección de cristales | --- |

RADIACIÓN TÉRMICA

| Zonas | Radiación Térmica (Kw/m ²) | Daños Esperados | | |
|-------|--|-----------------|-------------------------------|----------------|
| | | Bienes | Personas | Medio Ambiente |
| Z.I. | 15 | -- | Quemaduras 2º grado (> 30 s.) | --- |
| Z.A. | 8 | -- | Quemaduras 1º grado (> 30 s.) | --- |

Alerta e Información a la Población en caso de Accidente Grave

Ante cualquier situación accidental en la planta que pudiera dar lugar a los accidentes graves arriba indicados, se alertará e informará a la población a través de las autoridades. Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía, llevados a cabo por la Policía municipal o la Ertzaintza
- Medios de comunicación social (televisión y radio).

**INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN**

Hoja 2

Medidas a Adoptar por la Población en caso de Emergencia en la Planta

Para los accidentes graves posibles en la planta, las medidas a adoptar por la población serán, en función de las características de la situación accidental, su evolución y la proximidad a la planta:

- Confinamiento.
- Alejamiento.

INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- SI ESTÁ EN LA CALLE, BUSQUE REFUGIO
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS (BAJE LAS PERSIANAS SI ES POSIBLE) Y ALÉJESE DE ELLAS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

**EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL ALEJAMIENTO Y REFUGIO, SE INFORMARÁ (MEDIANTE AVISOS DIRECTOS O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN), DEL DESTINO Y TRAYECTO A SEGUIR.
SE SEGUIRÁN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:**

- UNA VEZ QUE LLEGUE A SU DESTINO, BUSQUE REFUGIO EN EL INTERIOR DE UN LOCAL O EDIFICIO Y CIERRE LAS VENTANAS Y PUERTAS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES.

**INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN**

Hoja 3

Actuación de la Planta en caso de Accidentes Graves

En virtud de las obligaciones indicadas en el Real Decreto **840/2015**, en caso de accidente grave, la planta está obligada a:

- Tomar las medidas adecuadas en la planta para limitar al máximo sus efectos.
- Entrar en contacto con los servicios de emergencia exteriores

Las actuaciones de intervención en la propia planta y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Autoprotección.

Plan de Emergencia Exterior

La Dirección competente en materia de Protección Civil y Emergencias del Gobierno Vasco ha desarrollado un Plan de Emergencia Exterior específico para los accidentes en SOFIAM IBERICA, SL, en Iruña de Oca, en el que se articula la organización y los recursos necesarios para hacer frente a las situaciones de emergencia que puedan tener alguna repercusión fuera de los límites de la propia planta, afectando al entorno de la misma.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Información Adicional

Para conseguir información adicional:

- Página web: www.euskadi.net/112
- Teléfono: 945 064 451
- Fax: 945 064 449

La información se revisará al menos cada tres años y, en todo caso, cuando se den algunos de los supuestos de modificación contenidos en el artículo 10 del R.D. 840/2015. La información estará a disposición del público de forma permanente.

El folleto informativo deberá estar constituido por un material y tener un formato tal que pueda ser fácilmente conservable por la población. Contendrá indicaciones explícitas acerca de la necesidad de mantenerse en un lugar de fácil consulta en caso de necesidad.

Las indicaciones serán claras y concisas, evitándose los tecnicismos y las frases excesivamente largas o complejas. De hecho, las instrucciones deberán estar redactadas a modo de consignas fáciles de recordar.

El folleto informativo se acompañará de una carta en la que se expliquen los propósitos de la información que se quiere facilitar y se solicite la colaboración del destinatario. La mencionada carta estará firmada por la Dirección del PEE y por el Alcalde de la localidad.

Como apoyo a la información escrita, se organizarán, entre otros, los siguientes actos:

- Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del PEE.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.



Dichos programas de información deberán tener los formatos adecuados y los mecanismos necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y otros colectivos en situación de vulnerabilidad.



12. MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

12.1. RESPONSABILIDADES

La Dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) promoverá las actuaciones necesarias para el mantenimiento y mejora del Plan de Emergencia Exterior de **SOFIAM IBERICA, SL**, en Iruña de Oca.

12.2. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN

Las actuaciones de mantenimiento y mejora del Plan de Emergencia Exterior de **SOFIAM IBERICA, SL**, en Iruña de Oca se clasifican en:

- Comprobaciones Periódicas de los Equipos
- Ejercicios de Adiestramiento
- Simulacros
- Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población
- Revisiones del PEE y Control de Distribución del Mismo

12.2.1. Comprobaciones Periódicas de los Equipos

Para verificar el perfecto estado de uso de los equipos específicos adscritos al PEE se llevarán mensualmente verificaciones operativas de los siguientes equipos:

- Explosímetros.

El personal a cuyo uso se destina el equipo comprobado (Servicios de Extinción y Salvamento y Salud Pública) es responsable de realizar la verificación operativa, así como el mantenimiento de un registro en el que se hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas.

12.2.2. Ejercicios de Adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento tienen por objeto asegurar la formación llevada a cabo durante la fase de implantación del plan familiarizando a los participantes en el PEE con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

La formación y los ejercicios de adiestramiento periódicos de los equipos y técnicas específicas a utilizar en el Plan de Emergencia Exterior estarán incluidos dentro de los planes anuales de formación y adiestramiento generales de los diferentes Grupos de Acción.

En particular, se deberán incluir los siguientes ejercicios de adiestramiento:

- Simulación de Intervención en accidentes con sustancias explosivas.
- Simulación de Intervención en accidentes con sustancias inflamables.



12.2.3. Simulacros

Un simulacro consistirá en la activación simulada del PEE en su totalidad con objeto de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del PEE, si fuese necesario. En particular, se trata de comprobar tanto en lo que respecta al material como al personal:

- Funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y transmisiones
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Se llevarán a cabo simulacros para cada revisión del PEE, no superando en 3 años el tiempo transcurrido entre dos simulacros.

El procedimiento para la ejecución y evaluación de los simulacros es el siguiente:

▪ **Preparación y Desarrollo**

Se elegirá con antelación un accidente de los previstos en el Apartado 4 del Plan de Emergencia Exterior, estableciéndose una "Lista de Comprobación" para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la Lista se fijarán el desarrollo del accidente, los lugares, las personas y los medios con los que cada Grupo deberá acudir.

La Lista de Comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes extremos:

- Personas que han sido alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la operatividad del sistema de apoyo y de determinación de las zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.
- Tiempo de formación del Consejo Asesor.

En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza del accidente.
- Las distancias entre el escenario del simulado accidente y las bases de las unidades movilizadas.
- Día y hora a la que se produzca el simulacro.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en que el Grupo o Servicio sea alertado.

En el día y hora señalados, el Director del Plan de Emergencia de la planta, procederá a la notificación del accidente. En esta notificación hará uso del "Protocolo de Comunicación" previsto en el Apartado 7, anteponiéndose la expresión. "Se trata de un simulacro". A partir de este momento, el PEE se considerará activado a los efectos del simulacro.

Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para el accidente señalado. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe donde se registrarán los tiempos de inicio y terminación de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar, con la firma y hora de la misma da cada responsable.

En cada punto donde deba tener lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado. Este será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los



medios necesarios. El observador realizará un informe en el que consignarán los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como los medios de que disponen.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación entre los distintos Grupos de Acción. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por este motivo, la cadena de comunicaciones entre **SOFIAM IBERICA, SL**, en Iruña de Oca, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación de simulacros.

▪ **Evaluación del Simulacro**

Una vez terminado el simulacro, el Consejo Asesor comparará la información recibida de los distintos grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La evaluación de la eficacia de los Grupos de Acción se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guión del simulacro. No se seguirá un criterio de puntuaciones, sino de fallos respecto al objetivo previsto, siendo el óptimo que no haya fallos. Se define como fallo toda aquella situación en la que no se verifica algunos de los requisitos especificados en el guión del simulacro (por ejemplo, llegada con retraso, sin los equipos adecuados, etc.). En caso de que se produzca más de una de tales circunstancias se contabilizará el número de fallos correspondiente.

El éxito total del simulacro corresponderá a la presencia de los medios humanos y materiales previstos, en condiciones adecuadas de funcionamiento, en el lugar prefijado, a la hora prevista, para cada etapa de su labor.

Los fallos en cualquiera de las etapas de estos objetivos, se analizarán y la experiencia se incorporará a las normas de operatividad del Grupo correspondiente, para sea objeto de especial atención en el próximo simulacro.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por causas climatológicas o de cualquier otra especie, se repetirá en condiciones lo más parecidas posible a las de la primera oportunidad tan pronto como sea posible.

12.2.4. Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población

Para verificar la eficacia de las campañas de sensibilización entre la población, se realizará una evaluación con el objetivo de mejorar posteriores campañas. Esto último cuando del resultado de la evaluación se deduzca que la campaña no ha cumplido sus objetivos.

12.2.5. Revisiones del PEE y Control de su Distribución

Para asegurar la permanente actualización de la operatividad y eficacia del Plan, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Mantener permanentemente actualizada la designación de los componentes del Consejo Asesor y Gabinete de Información y modo de localización de los mismos.
- Mantener permanentemente actualizada la designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios que constituyen los Grupos de Acción y los sistemas para su movilización.



- Mantener permanentemente actualizada las fichas de mercancías peligrosas susceptibles de encontrarse en **SOFIAM IBERICA, SL.**, en Iruña de Oca para un mejor conocimiento de las mismas y la actuación frente a dichas sustancias.
- Actualizar el inventario de medios específicos disponibles para el Grupo de Intervención y el Grupo Sanitario.

Por otro lado, el Plan se revisará atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Como máximo cada tres años.
- Con anterioridad a los tres años, si se da alguna de las siguientes circunstancias:
 - Si se producen variaciones en la planta de **SOFIAM IBERICA, SL.**, en Iruña de Oca que modifican los riesgos.
 - Si se producen alteraciones en los servicios intervinientes que alteran sustancialmente la eficacia de la aplicación del Plan.
 - Cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros.
 - Cuando lo aconseje la evaluación de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves.

Para ello, se contará con la información contenida en el Informe de Seguridad y el Plan de Autoprotección que la empresa revisará y actualizará como mínimo cada 5 y 3 años respectivamente, o a petición de la autoridad competente o cuando se lleve a cabo una modificación en las instalaciones que pueda tener consecuencias importantes en los riesgos de accidente grave.



13. INTERRELACIÓN DEL PEE CON LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPALES

El Plan de Emergencia de Iruña de Oca forma parte del Plan de Emergencia Exterior de **SOFIAM IBERICA, SL**

En dichos planes se consideran, entre los riesgos industriales, las instalaciones de **SOFIAM IBERICA, SL**, para cuyas emergencias se definen las actuaciones y los cargos designados para llevarlas a cabo:

▪ Notificación de las Emergencias

Activado el Plan de Emergencia Exterior de **SOFIAM IBERICA, SL**, en Iruña de Oca se notificará dicha activación a través del CECOP de forma inmediata al Ayuntamiento de Iruña de Oca

▪ Actuaciones Municipales

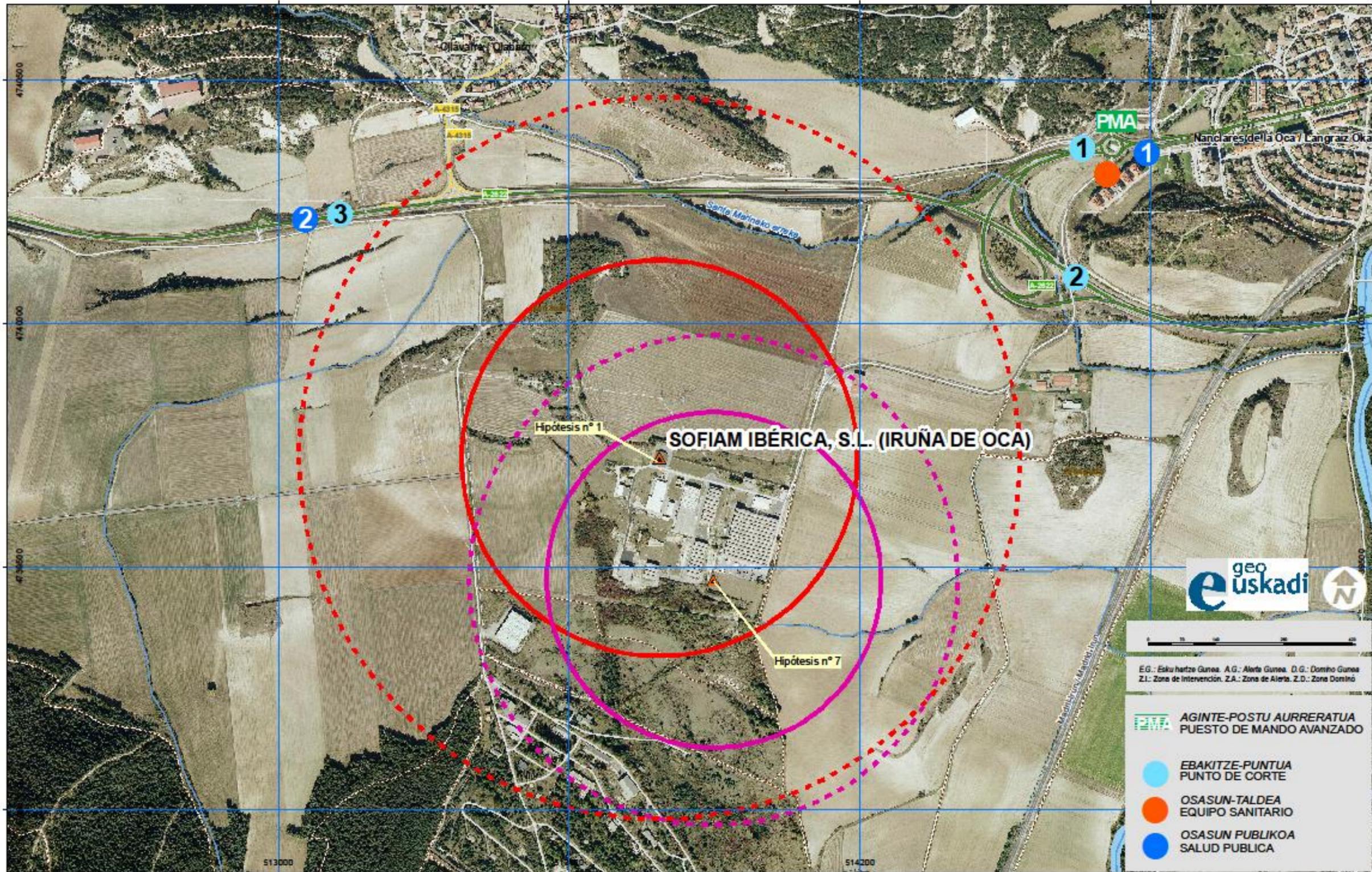
Los recursos asignados al Plan de Emergencia Municipal se integran en los Grupos de Acción de este Plan para hacer frente a las emergencias, siendo las funciones básicas de los recursos municipales:

- Apoyo a las tareas del Grupo Logístico (organización de medios de transporte, llamada a centros de acogida de evacuados, etc.)
- Apoyo al Grupo de Seguridad (apoyo a la difusión de avisos a la población p.e.).



ANEXO - PLANOS

- Plano de Planta
- Plano de Entorno / Zonas de Planificación



**KANPOKO LARRIALDI PLANA
PLAN EMERGENCIA EXTERIOR**

2023ko Martxo/Marzo 2023

Hipótesis nº 1:
EXPLOSIÓN DE PÓLVORA DE CAZA EN EL POLVORÍN (Edif-26)
E.G. / Z.I. : 408 m —————
A.G. / Z.A. : 743 m - - - - -

Hipótesis nº 7:
BLEVE EN EL TANQUE AÉREO DE GLP V_{nominal}=49,5m³
E.G. / Z.I. : 345 m —————
A.G. / Z.A. : 504 m - - - - -

SOFIAM IBÉRICA, S.L.

BLEVE / BLEVE
EZTANDA / EXPLOSIÓN